

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31890

Mendoza, Lunes 26 de Junio de 2023

Normas: 11 - Edictos: 215

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
DECRETOS MUNICIPALES	18
Sección Particular	22
CONTRATOS SOCIALES	23
CONVOCATORIAS	29
IRRIGACION Y MINAS	32
REMATES	33
CONCURSOS Y QUIEBRAS	40
TITULOS SUPLETORIOS	54
NOTIFICACIONES	55
SUCESORIOS	72
MENSURAS	78
AVISO LEY 11.867	86
AVISO LEY 19.550	86
REGULARIZACIONES DOMINIALES	88
LICITACIONES	89
FE DE ERRATAS (edicto)	91



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 863

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-07862006-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para la agente NADIA ROMINA HIDALGO por el periodo comprendido entre el 18 de agosto al 31 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Resolución N° 1325-2021-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ donde se le asignaron las funciones de "Oficial Público" a la agente Hidalgo y se la habilita para la expedición de Actas firmadas digitalmente a partir del 18 de agosto de 2021 en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 04 obra situación de revista de la agente Hidalgo emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, rectificadas en orden 58 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 12 se agrega Visto Bueno del Sr. Gobernador para el pago del cambio del Adicional Función Registral de Auxiliar Administrativo a Oficial Público de la agente Hidalgo correspondiente al año 2022;

Que en orden 29 se adjunta dictamen legal con referencia a la deuda correspondiente al ejercicio 2021, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ratificado en orden 34 por la misma oficina;

Que por Decreto N° 1120/22 el que obra en orden 60, se le reconoció el pago a la agente Hidalgo desde el 01 de enero de 2022 al 04 de julio del 2022 y se autorizó su pago a partir de esa fecha;

Que en órdenes 37 y 117 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 22 por el periodo agosto a diciembre de 2021 y en orden 78 la misma Subdirección, otorga el Visto Bueno a la economía que se utiliza para el pago del año 2021 informada en orden 94;

Que en orden 90 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago de la diferencia del Adicional Función Registral;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto año 2023 y Ley N° 8183 que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante el cual se creó el Adicional por Función Registral,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 20.733,87) correspondiente al pago del cambio en el "Adicional por Función Registral - Oficial Público" por el periodo comprendido entre el 18 de agosto al 31

de diciembre de 2021, a la agente NADIA ROMINA HIDALGO, C.U.I.L. N° 27-29056702-0, Código Escalafonario: 05-1-03-05, Clase 007- Encargado de 2° (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

26/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1098

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00424708-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y siendo necesario proveer el cargo de Subdirectora del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota suscripta por el Director General del Servicio Penitenciario proponiendo para el cargo Subdirectora del Servicio Penitenciario Provincial a la Prefecto General S.C.P. y A. (C) MARIA ALEJANDRA LLARENA ello en razón de que, mediante Resolución N° 3854-S-2022 fue aceptada la renuncia condicionada del Prefecto General S.C.S. Roberto Mango al cargo de Subdirector General, por lo que resultaría necesaria la designación de un nuevo funcionario, a fin de garantizar el correcto y adecuado funcionamiento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza y su administración;

Que en orden 21 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto acuerdo N° 03/2023;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad de acuerdo a la planilla adjunta en orden 31;

Que en orden 41 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 29, los cuales ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$ 4.758.394,52);

Que en orden 43 obra Decreto N° 879 de fecha 03 de mayo de 2023 mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$ 4.758.394,52), acreditando así la

existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el art. 25 de la Ley N° 9433;

Que en orden 54 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 130, por la suma de pesos mencionada ut supra;

Que en orden 61 obra nota suscripta por la Prefecto General S.C.P. y A. (C) MARIA ALEJANDRA LLARENA en la cual presenta su renuncia a partir del 01 de junio de 2023, a la Convocatoria dispuesta mediante Resolución N° 1578-S-2016;

Que en órdenes 64 a 72 y 78 obra documentación de la Prefecto General S.C.P. y A. (C) MARIA ALEJANDRA LLARENA, de la que surge que se encuentran cumplidos los requisitos para la designación mencionada ut supra;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 08 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 8° de la Ley N° 7976 y art. 1° del Decreto N° 1478/09; artículos 2 inc. b), 5 inc. a), 6 y 7 del Decreto N° 560/73; art. 30 de la Ley N° 6921; arts, 8 inc. a), 22, 23, 24, 25 inc. d), 31, 32 y cc. de la Ley N° 9433 y arts. 2, 7, 8, 9, 10, 13 y 27 del Decreto reglamentario N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dese de Baja a la Convocatoria dispuesta mediante Resolución N° 1578-S-2016, de la Prefecto General S.C.P. y A. (C) MARIA ALEJANDRA LLARENA, D.N.I. N° 20.117.121, a partir del 01 de junio de 2023, por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma en que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Designese, a partir del 01 de junio de 2023, a la Prefecto General S.C.P. y A. (R) MARIA ALEJANDRA LLARENA, D.N.I N° 20.117.121, clase 1968, en el cargo Clase 071 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 04 – U.G.C J98001 - U.G.E. J00002 - Asesor del Ministerio de Seguridad.

Artículo 4° - Establecer por Dirección de Capital Humano y Capacitación, dependiente del Ministerio de Seguridad, la notificación del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1117

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2023-01229254-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Directora de la Unidad III: Penal de Mujeres, del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 06 consta Resolución N° 0318 de fecha 23 de febrero de 2023, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del citado Ministerio, proponiendo para el cargo de Directora de la Unidad III: Penal de Mujeres, ala Oficial Alcaide S.C.S.ERICA IVANA CORNEJO NARVAEZ;

Que dicha designación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° y 27 de la Ley N° 7976, art. 2° y 85 de su Decreto Reglamentario N° 1478/09 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por designada como Directora de la Unidad III: Penal de Mujeres, a la Oficial Alcaide S.C.S. ERICA IVANA CORNEJO NARVAEZ, D.N.I. N° 25.935.302, propuesta mediante Resolución N°0318 de fecha 23 de febrero de 2023, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de marzo de 2023, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1224

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N°EX-2023-01600935-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 013 (Código Escalafonario(5-1-04-03) del Ministerio de Seguridad, al Sr. Benenati Anglat, Felix Maximiliano; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota suscripta por el Sr. Benenati Anglat, Felix Maximiliano solicitando el pago de la Subrogancia a una Clase 013, fundamentando la misma en que cumple funciones de mayor responsabilidad asignadas por Resolución N° 1666/2021 emitida por la Dirección de capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, la cual se adjunta en orden 19;

Que asimismo el Director de Capital Humano y Capacitación y el Ministro de Seguridad prestaron conformidad a lo solicitado en orden 03;

Que en orden 12 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 53 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden 50, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 61/100 (\$1.784.129,61) y a los Volantes de Imputación preventiva de cargos que obran a orden 32 y 10;

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 59 y Contaduría General de la Provincia en orden 69 procede a otorgar el Visto Bueno al pedido de desafectación que obra en orden 55;

Que en orden 74 obra Volante de Reservas al Crédito Votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 672/2023, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 98/100 (\$ 566.063,98), y en orden 77 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 28/2023 con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 78;

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 25 de la Ley N° 9433, generada por la baja de personal, incorporando en orden 08 Resolución N° 4226-S-2022;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 27, de conformidad a lo previsto por el artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, artículos 8, 22, 23, 24 y 25 de la Ley N° 9433 y arts. 2, 7, 8, 9, 10 y 26 del Decreto Reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y CINCO CON 63/100 (\$ 1.218.065,63).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y sus modificatorias, y asimismo, modifíquese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, de la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º -Téngase por asignadas las funciones e incorporado el Suplemento por Subrogancia, establecido en el art. 64 inc. a) pto. 3 de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31/12/2023, al Sr. Benenati Anglat, Felix Maximiliano,C.U.I.T Nº 20-29834959-1,Clase 03 -Código Escalafonario (5-1-02-00),en el cargo Clase 0013– Personal Superior, Código Escalafonario(5-1-04-03) del Ministerio de Seguridad.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99004 Eco: 41101 U.G.E J00011 Fin: 000 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 5º- Establecer por Dirección de Capital Humano y Capacitación, dependiente del Ministerio de Seguridad, la notificación del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1214

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-03114712--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual tramita el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia en la causa N° 13-05716491-8, caratulada "SEGURA YÉSICA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ A.P.A"; y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 312/19 dispuso una serie de medidas respecto a los emplazamientos, acciones y mecanismos administrativos pertinentes, con el objeto de posibilitar la restitución de las sumas percibidas indebidamente con más sus intereses legales, por parte de las personas individualizadas en el Anexo I integrante del referido decreto, instruyendo al señor Asesor de Gobierno, para el inicio de las acciones legales contra quienes no hayan hecho efectiva la devolución de tal suma dineraria o bien, respecto de aquellos que habiendo optado por celebrar convenio de devolución conforme al modelo aprobado por la

citada norma legal e incorporado como Anexo II de la misma, no lo hayan cumplido.

Que a tenor de lo dispuesto por el Decreto N° 312/19, la señora Yésica Susana Segura fue emplazada en fecha 28 de marzo de 2019 por el término de quince (15) días corridos, a la devolución de las sumas percibidas indebidamente con más sus intereses, frente a lo cual planteó recurso de revocatoria, tramitado en expediente N° EX-2019-01766885--GDEMZA-MGTYJ, el cual fue rechazado mediante Decreto N° 2583/19.

Que una vez notificada del mencionado rechazo, interpuso acción procesal administrativa ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, pretendiendo la nulidad del Decreto N° 312/19 por entender que el mismo adolece de vicios graves en su objeto y en la voluntad de la emisión del acto y de todos los actos y resoluciones dictadas en su consecuencia, dando origen a la causa N° 13-05716491-8, caratulada "SEGURA YÉSICA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ A.P.A", tramitada ante la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Que en fecha 19 de abril de 2023 la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia dicta sentencia en la que destaca que la situación evidenciada – duplicidad de transferencia de montos por un mismo contrato – responde a las previsiones del Art. 1796, inciso a), del Código Civil y Comercial, considerando que la causa de la obligación se extinguió con el primer depósito, de allí que el segundo no respondía a esa relación o a ninguna causa existente, haciendo nacer una obligación de restituir conforme habilita la normativa de fondo.

Que sin perjuicio de ello, de acuerdo con lo resuelto en mayoría, se consideró que el Artículo 1798 del mismo cuerpo legal, indica que la repetición a la que habilita el pago indebido obliga a restituir lo recibido conforme con las reglas de las obligaciones de dar para restituir regladas como principio general en el Artículo 759, por lo que si bien existe una obligación de restituir que encuentra en el pago indebido el hecho generador, en el supuesto particular de la actora no ha sido desvirtuada por la administración la presunción legal de buena fe, concluyendo así que las constancias de la causa, solo permiten tener por configurados los elementos constitutivos de la mora al vencimiento del plazo de quince (15) días que se indica en el emplazamiento del señor Asesor de Gobierno, notificado el día 28 de marzo de 2019.

Que en razón de lo señalado precedentemente, hace lugar a la demanda anulando parcialmente el Decreto N° 312/19, sus anexos y ratificatoria, en lo que respecta al cómputo de los intereses moratorios de la actora, por lo que ordena a la demandada, dentro del plazo del Artículo 68 de la Ley N° 3.918, dicte un nuevo acto disponiendo que a los fines dispuestos por el Decreto N° 312/19 y sus anexos, deberán calcularse los intereses a la accionante señora Yésica Susana Segura, a partir del vencimiento del plazo de quince (15) días del emplazamiento que le fuera efectuado por Asesoría de Gobierno, notificado el día 28 de marzo de 2019; practique una nueva liquidación y denuncie una cuenta que posibilite, de modo accesible, la restitución de lo erróneamente pagado; disponiendo asimismo que a los fines de su cálculo deberá aplicarse la tasa de interés moratorio equivalente a la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (cfr. Artículos 1 y 4 de la Ley N° 9.041).

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la referida sentencia, debe tenerse presente que el emplazamiento efectuado a la actora en fecha 28 de marzo de 2019, lo fue por el término de 15 días corridos, por lo que el vencimiento del citado plazo tuvo lugar en fecha 12 de abril de 2019, correspondiendo por ello proceder al cómputo de los intereses moratorios a partir del día siguiente al del citado vencimiento, es decir, desde fecha 13 de abril de 2019.

Que asimismo, el capital sobre el cual corresponde sea efectuado el cómputo de los intereses respectivos, asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$65.475,00), importe éste que, conforme se desprende de la citada sentencia, no se encuentra controvertido.

Que en el Orden N° 26 obra visto bueno de la Subdirección Servicios Administrativos – Sueldo de la

Contaduría General de la Provincia a los cálculos de Capital más intereses liquidados de acuerdo a lo informado por Asesoría de Gobierno en Orden N° 19, ambos del expediente N° EX-2023-03114712--GDEMZA-DGADM#MHYF.

Por ello, de conformidad con lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, de fecha 19 de abril de 2023, en la Causa N° 13-05716491-8, caratulada "SEGURA YÉSICA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ A.P.A" y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 8 y Asesoría de Gobierno en el Orden N° 14 ambos del expediente N° EX-2023-03114712--GDEMZA-DGADM#MHYF;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º – Dispóngase, de conformidad con lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, de fecha 19 de abril de 2023, en la Causa N° 13-05716491-8, caratulada "SEGURA YÉSICA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ A.P.A", lo siguiente: a) A los fines dispuestos por el Decreto N° 312/19 y sus anexos, el monto que debe ser restituído a la Provincia por la señora YÉSICA SEGURA, en concepto de capital asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$65.475,00), más los intereses moratorios a una tasa equivalente a la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (cfr. Artículos 1º y 4º de la Ley N° 9.041) a partir del vencimiento del plazo de 15 días del emplazamiento que le fuera efectuado por Asesoría de Gobierno, notificado el día 28 de marzo de 2019, es decir, con fecha de inicio de cómputo a partir del día 13 de abril de 2019 hasta el día 19 de abril de 2023, de acuerdo a lo indicado a Orden N° 19 del expediente N° EX-2023-03114712--GDEMZA-DGADM#MHYF; b) Fijar la liquidación de intereses moratorios efectuada por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas obrante a Orden N° 22 del expediente N° EX-2023-03114712--GDEMZA-DGADM#MHYF, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$365.219,00). El capital (punto a - Artículo 1º del presente decreto) más los intereses moratorios ascienden a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$430.694,00); c) Establecer que la señora YÉSICA SUSANA SEGURA, C.U.I.L. N° 27-30545819-3 deberá restituir el monto total establecido en el punto b del presente Artículo en la Cuenta Recaudadora Gobierno de Mendoza – Tesorería General de la Provincia – Cuenta: 628-02476/03 Banco Nación Argentina – Sucursal (2405) Ejercito de los Andes, CBU 0110628820062802476032.

ARTÍCULO 2º – Comuníquese a la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente decreto, lo que fuera ordenado oportunamente por ese Excelentísimo Tribunal, dando cumplimiento a lo resuelto en causa N° 13-05716491-8, caratulada "SEGURA YÉSICA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ A.P.A".

ARTÍCULO 3º – Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
26/06/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1162

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04000689-GDEMZA--SEGE#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en el Área Sanitaria General Alvear y Área Sanitaria Tunuyán, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica - Área Sanitaria General Alvear y Área Sanitaria Tunuyán, entenderán en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12-13-14-15-16-21-22-23-26-27/06/2023 (10 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 22

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2023

VISTO:

El Expte.N° EX-2023-03423448-GDEMZA-DGCAT_ATM, lo dispuesto por Resolución General A.T.M. N° 73/2017 y sus modificatorias, la Resolución General A.T.M. N° 27/2019 y la Resolución Interna A.T.M. N° 85/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General A.T.M. N° 27/2019, se designa al Sr. Adolfo Enrique Flores, entre otros, como miembro de la Comisión para el Avalúo Fiscal, en el carácter de técnico de la Dirección General de Catastro, según las disposiciones de la Ley de Avalúos N° 8922.

Que a partir de la Ley de Avalúos N° 9021, vigente para el año 2018, se modifica el Artículo 17 disponiendo que la Comisión para el Avalúo Fiscal estará integrada por: "...la Administración Tributaria Mendoza a través del Director General de Catastro, quien la presidirá, un Subdirector de la Dirección General de Catastro; un representante de la Asociación de Viñateros; un representante del Colegio de

Agrimensura de la Provincia de Mendoza; un representante del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Mendoza; un representante del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza; un representante de la Cámara Inmobiliaria de Mendoza; un representante de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Agrarias; un representante del Centro de Estudios de Valores Inmobiliarios; un técnico del Departamento General de Irrigación; cuatro técnicos de la Administración Tributaria Mendoza – Dirección General de Catastro - y un informático de la A.T.M – Dirección de Tecnologías de la Información...”.

Que en las actuaciones de referencia, se agrega el IF-2023-03399706-GDEMZA-DGCAT_ATM, a través del cual la Directora General de Catastro informa que mediante Expte.Nº EX-2023-02851233-GDEMZA-ATM, a partir del 19/04/2023, el señor Flores presentó su renuncia para acogerse al Beneficio de la Jubilación, aceptándose la misma mediante Resolución Interna A.T.M. Nº 85/2023.

Que por ello, sugiere la incorporación como miembro técnico para cumplimentar la cantidad de Técnico de la Dirección General de Catastro a la Sra. POLO, CRISTINA DEL CARMEN, C.U.I.L. Nº 27-21373875-0.

Que asimismo, la agente mencionada precedentemente se desempeñaba como secretaria, por lo que solicita que se designe como tal a la agente OLGUIN, ROMINA GRISELDA, C.U.I.L. Nº 27-33444787-7.

Que en virtud de lo expuesto, se estima conveniente proceder a la designación de las agentes Polo, Cristina del Carmen y Olguin, Romina Griselda, como miembros integrantes de la Comisión para el Avalúo Fiscal.

Por ello y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Desígnese como miembros integrantes de la Comisión para el Avalúo Fiscal, a las agentes POLO, CRISTINA DEL CARMEN, C.U.I.L. Nº 27-21373875-0, como técnico de la Dirección General de Catastro, y a la agente OLGUIN, ROMINA GRISELDA, C.U.I.L. Nº 27-33444787-7, como Secretaría de dicha Comisión.

Artículo 2º - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración Tributaria Mendoza a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
26/06/2023 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución Nº: 268

Mendoza, 15 de junio de 2023

Visto el EX 2023-04192236-GDEMZA-ISCAMEN #MEIYE, caratulado “INTIMACIÓN Y COBRANZAS – CAMPAÑA DE LOBESIA – 3º ENVÍO”, y

Considerando

Que en las presentes actuaciones se tramita la rendición de cuentas parcial recibida por parte del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN y corroborada por la Secretaria de Contabilidad y Finanzas de ISCAMen, obrante en Orden N° 2, vinculada con la RESCISIÓN instrumentada mediante Resolución N° 643-I2022, del CONVENIO entre el I.S.C.A.Men y el mencionado Departamento de fecha 27 de julio de 2018.

Que la Provincia de Mendoza, en fecha 26/06/2018, sancionó la Ley N° 9.076 de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia botrana, declarando de interés provincial al Programa de Control de dicha Plaga. Así las cosas, dispuso como Autoridad de Aplicación de la misma al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) quien podrá delegar las facultades conferidas en otros organismos e instituciones, a través de la firma de convenios específicos para tal fin, con el objeto de asegurar el cumplimiento en los tiempos que se requiere, todo esto conforme Art. 2° de la citada Ley.

Que mediante Decreto Reglamentario N° 1078/2018, se instruyó a este Instituto a celebrar Convenio de Colaboración con el Departamento General de Irrigación con el objeto específico de: efectuar la emisión, distribución y cobro de la CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA ESPECIAL (COE), lo que debía realizarse junto con la boleta de pago de canon de riego superficial y/o subterráneo estando a su cargo también el control y gestión de cobro de los morosos.

Que formalmente, en fecha 27/07/2018, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) y el Departamento General de Irrigación (DGI), el que fue ratificado mediante Acto Administrativo N° 627-I-2018. El mismo tuvo por objeto una delegación de gestión en los términos del Art 12 bis de la Ley 9.003 y cumpliendo instrucción dada por Decreto Reglamentario N° 1.078/18.

Que con posterioridad, mediante Resolución N° 643-I-2022 de fecha 16/11/2022, se RESCINDIÓ el citado convenio, ante los incumplimientos expresados en sus considerandos, por parte del Departamento General de Irrigación.

Que habiéndose notificado al Departamento General de Irrigación mediante Cédula en fecha 25/11/2022 de la citada resolución, presenta rendición de cuentas parcial en Orden N° 26 (IF-2023-0511373-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE) del EX 2022-01637669-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que desde el Sector Gestión Contable y Financiera, se elaboró informe en el cual se detallaron numerosas observaciones a la rendición de cuenta presentada por el DGI.

Que corroboradas las observaciones formuladas, mediante Resolución N° 089-I-2023 de fecha 08 de febrero de 2023, se rechazó la rendición de cuentas parcial obrante en el Orden N° 26 (IF-2023-00511373-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE) del expediente EX – 2022- 01637669- GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE por no haber dado cumplimiento en todos sus términos a lo impartido en el artículo 2° de la Resolución N° 643-I-2022, ordenando se emplace al Departamento General de Irrigación, en el término perentorio de quince (15) días hábiles administrativos a presentar la Rendición de Cuentas final, conforme a las observaciones realizadas por la Secretaria Contable y Financiera de ISCAMen.

Que en fecha 22 de febrero de 2023 se procede a la notificación de la Resolución N° 089- I-2023 mediante cédula adjuntándose copia íntegra de la misma.

Que en las presentes actuaciones en IF-2023-04197086-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, rola nota de la responsable de la Secretaria de Contabilidad y Finanzas de ISCAMen, por la cual se remite detalle parcial de deudas en concepto de COE “CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA ESPECIAL” (Ley N° 9076 y Decreto Reglamentario N° 1078/2018) de los productores y/o obligados al pago de las mismas correspondientes a las campañas N° 1384, 1437 y 1466 por los periodos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021

respectivamente. Remitiéndose en esta tercera etapa un total de DOSCIENTAS (200) cuentas corroboradas con el detalle presentado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN; quedando a la espera del faltante, en consideración a las observaciones efectuadas anteriormente a la rendición de cuentas presentada por el DGI.

Que atento ello y lo informado por la Secretaria de Contabilidad y Finanzas de ISCAMen, lo dictaminado por la Asesoría Legal en Orden 6, esta Presidencia considera que corresponde aprobar la rendición de cuentas parcial obrante en Orden N°3 (IF-2023-04199088-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE) Listado Deudores y en Orden N°4 (IF-2023-04199228-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE) Estados de Deudas, solo en relación a las DOSCIENTAS (200) CUENTAS verificadas por dicho sector, debiendo dejar reserva de cualquier reclamo ante DGI – por los perjuicios que pueda irrogar la falta de cumplimiento de sus obligaciones ante el Convenio suscripto.

Que asimismo, resulta necesario realizar un nuevo EMPLAZAMIENTO al Departamento General de Irrigación, a efectos de que cumpla con la RENDICION DE CUENTAS FINAL debida, a este Instituto, en los términos del Art. 2° de la Resolución N° 643-I-2022, que resuelve:

1) Realizar y entregar Rendición de Cuentas Final - sobre el estado de situación de los créditos emergentes de la percepción de la Contribución Obligatoria Especial (COE – Ley N° 9.076 y Dec. Reg. N° 1.078/2018) deudores morosos y montos pendientes de cobro, así como de las acciones administrativas y/o judiciales iniciadas por la Departamento General de Irrigación tendientes al cobro de los créditos referidos. La misma estará sujeta a revisión por parte del ISCAMen en el término de Ley.

2) Entregar toda la documentación e información pertinente respecto de los deudores morosos y montos pendientes de cobro- créditos emergentes de la percepción de la Contribución Obligatoria Especial (COE – Ley N° 9.076 y Dec. Reg. N° 1.078/2018) a fin de poder iniciar y/o continuar los trámites pertinentes para el cobro.

Por ello, y lo previsto en la Ley N° 9.076 de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia botrana, - Decreto Reglamentario N° 1078/18, y en virtud de las facultades otorgadas por el Art. 22° inc. a) y b); y 27° inc. d) de la Ley N° 6.333; Arts. 22° inc. a) e), y 23° última parte del Decreto N° 1.508/96 y Decreto N° 1.006/20.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA
MENDOZA (I.S.C.A.Men.)**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Téngase por APROBADA PARCIALMENTE la rendición de cuentas presentada por el Departamento General de Irrigación, vinculada con la RESCISIÓN del “CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA Y EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN” de fecha 27 de julio de 2018, instrumentada mediante Resolución N° 643-I-2022 (16/11/2022), solo en relación a las DOSCIENTAS (200) cuentas verificadas por la Secretaria de Contabilidad y Finanzas de ISCAMen, que obran en el ANEXO I, que forma parte inseparable de la presente.

Artículo 2°: Notifíquese y requiérase el pago a los deudores conforme Anexo I y según número de orden correspondiente, de la deuda por CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA ESPECIAL (COE) prevista en la Ley N° 9.076 de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia botrana, - Decreto Reglamentario N° 1078/18, Arts. 1°, 5° y 6° (Art. 14 Ley 9076, Ley Impositiva 2019 N° 9118 y 2020 N° 9212) y que fueran informadas por el DGI (Estado de deuda). Dicha deuda (capital e intereses) deberá ser abonada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación, en el domicilio legal del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza o Delegación más cercana. Caso contrario iníciase el cobro de créditos verificados más sus intereses conforme Art. 6° del Decreto Reglamentario N° 1078/18 (interés moratorio establecido por DGI para la gestión de apremio de sus boletas) por la vía de Apremio conforme lo

establecido en el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza (Art. 5° de la Ley 9076, Art. 6° Decreto Reglamentario N° 1078/18, Ley 6.333 Arts. 1, 4, 5, 17, 18 y ss. y Decreto Reglamentario N° 1508/96).

Artículo 3°: Emplácese al Departamento General de Irrigación, en el término perentorio de quince (15) días hábiles administrativos a presentar la Rendición de Cuentas Final, en los términos establecidos en el Art. 2° de la Resolución N° 643-I-2022, de aquellas cuentas que no han sido aprobadas parcialmente por ISCAMen.

Artículo 4°: Notifíquese la presente resolución al Departamento General de Irrigación, adjuntándose copia íntegra de la misma.

Artículo 5°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. ALEJANDRO A. MOLERO

S/Cargo
26/06/2023 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 172

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2023

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica; elección de miembros del Consejo Directivo y cronograma de elecciones del IES N° 9-009, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-009 a través de la resolución 017-CD-2023 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica; elección de miembros del Consejo Directivo y aprobó el cronograma de elecciones;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 017-CD-2023 del Consejo Directivo del IES N° 9-009.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23-26-27/06/2023 (3 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 833

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 18907-2023 caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA, AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN UTM JULIO 2023", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones las Direcciones de Catastro y Rentas dependientes de la Secretaría de Hacienda proponen modificaciones al valor de la unidad tributaria municipal actualmente vigente, para adecuarlos a los niveles de aumentos registrados en los insumos y demás gastos que debe afrontar el Municipio, así como una adecuación a los Artículos 2º y 5º de la Ordenanza citada, a partir del mes de julio de 2023.

Que en efecto, la Ordenanza N° 4129/22, tarifaria para el ejercicio 2023, en su Artículo 81º fijó el valor de la Unidad Tributaria Municipal, estableciendo que la misma es susceptible de ajuste conforme allí se determina y a su vez en su párrafo segundo facultó al Departamento Ejecutivo para aumentar o disminuir hasta en un 45% los valores en ella establecidos.

Que según el reciente informe técnico del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina, el nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) representativo del total de hogares del país registró en mayo una variación de 7,8% con relación al mes anterior, resultando una variación interanual de 114,2%. Los bienes tuvieron una variación de 7,4%, mientras que los servicios tuvieron una variación de 8,6 % con respecto al mes anterior.

Que el ajuste propuesto resulta razonable y concordante con la realidad económica actual.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Fíjese a partir del 1º de julio de 2023 el valor de la Unidad Tributaria Municipal en la suma de Pesos diecinueve (\$19,00), por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º - Dispóngase que a partir del 1º de julio de 2023 la tasa mensual por Servicios a la Propiedad Raíz, fijada en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 4129/22, será del nueve coma seiscientos noventa y tres por mil (9,693 ‰) sobre el avalúo municipal establecido al inmueble.

ARTÍCULO 3º - Fíjese a partir del 1º de julio de 2023 la sobretasa mensual para terrenos baldíos, establecida en el Artículo 5º Inciso I de la Ordenanza N° 4129/22 en los siguientes valores:

-Zona A, el cincuenta y dos con sesenta centésimos por mil (52,60 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona B, el veintiocho con sesenta y nueve centésimos por mil (28,69 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona C, el ochenta y nueve con treinta y ocho centésimos por mil (89,38 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona D, el ciento cuarenta y dos con setenta y cuatro centésimos por mil (142,74 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona E, el ochenta y uno con cincuenta y siete centésimos por mil (81,57 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona F, el treinta y ocho con cincuenta y nueve centésimos por mil (38,59 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona G, el doce con cincuenta centésimos por mil (12,50 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

ARTÍCULO 4º - Por División Notificaciones, notifíquese a todas las Secretarías, Subsecretarías, Coordinación Ventanilla Única, Unidad Organizativa de Juzgados y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7596509 Importe: \$ 1440
26/06/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1529

CIUDAD DE LAS HERAS, 18 DE MAYO DE 2023-

VISTO:

La Nota N° 13680-M-2023, y

CONSIDERANDO:

Que de Secretaría de Hacienda solicita la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro expuesto a fs. 01.

Que por Resolución del EPRE N° 046/23 se aprobó el recalcu de Cuadros Tarifarios a Usuario Final Febrero – Abril 2023, de acuerdo a los dispuesto por el Artículo 43 inc. a, b y c de la Ley 6497, el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 196/98 y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifaria previsto en los Contratos de Concesión y la Resolución Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico N° 038/19. Asimismo, se informa que como consecuencia de la aplicación de los nuevos valores tarifarios, la variación de la factura de alumbrado público con impuestos asciende al 27,81% promedio respecto de los valores vigentes al 28 de febrero de 2023 (valores informados mediante Nota GTR N° 618/2022).

Que la Ordenanza N° 32/18 establece el Cargo por servicio de Alumbrado Público del Departamento de Las Heras (CAP), y en su Art. 5° dispone que el mismo “se actualice automáticamente y en idéntica proporción a los incrementos tarifarios que la autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público”.

Que la Ordenanza Tarifaria Vigente N° 34/22, en su Art. 113° establece el valor del Cargo de Alumbrado Público (CAP) a percibirse de los sujetos obligados, conforme ordenanza que lo crea, y el Art. 114° dispone que el Departamento Ejecutivo podrá actualizar, en todo o en parte el valor del CAP en base a los incrementos tarifarios que la Autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público.

Que la Resolución EPRE N° 046/23 determina un incremento del 27,81%.

Que se debe dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-De conformidad con las facultades establecidas en el art. 114° de la Ordenanza N° 34/22, dispóngase la actualización del Cuadro de Cargos de Alumbrado Público (CAP), dispuestos en el art. 113° de la O.T.V., en base a los incrementos tarifarios autorizados por el Ente Regulador Eléctrico (EPRE) en Resolución N° 046/23, la cual tendrá vigencia a partir del 01 de mayo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

	T1 Pequeñas Demandas(cargos bimestrales)			TT2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)		
	Residencial			General	Baja tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial	Residencial	Residencial		\$ 5436	\$ 6043

	(R1)	(R2)	(R3)			
Tarifa Común	\$ 1208	\$ 2171	\$ 3020	\$ 4838		
Tarifa Social	\$ 572	\$ 1032	\$ 1433	-	-	-

Artículo 2º.-Notifíquese las presentes actuaciones al EPRE y a la empresa EDEMSA.-

Artículo 3º.-Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Contaduría.-

Artículo 4º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Lic. CARLOS ARTURO NOFAL
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7591322 Importe: \$ 2530
26/06/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

FAMELU S.R.L.- Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, según las siguientes previsiones: 1- Socios: ACOSTA Mariano David, D.N.I. N° 30.029.827, CUIT 20300298274, argentino, nacido el 06/10/1983, chofer, casado, con domicilio en manzana F casa 20, Barrio Colonial Parque, San Martín, Mendoza y ACOSTA Fabricio Ariel, D.N.I. 28.882.985, CUIT 20288829854, argentino, nacido el 06/10/1981, chofer, casado, con domicilio en manzana 09 casa 06, Barrio San Pedro, San Martín, Mendoza; con capital social de \$ 500.000, siendo 80% para ACOSTA Mariano David y 20% para ACOSTA Fabricio Ariel. 2- Fecha del acto constitutivo: 01 de Marzo 2023. 3- Denominación y Domicilio: FAMELU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio social en manzana F casa 20, Barrio Colonial Parque, San Martín, Mendoza, Argentina. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: TRANSPORTE: Transporte público de pasajeros, en especial, en automóviles de alquiler con taxímetro (taxis), y/o la prestación de servicio de remises. COMERCIALES: La compra venta, permuta y explotación de camionetas y/o automóviles en general, para el transporte público de pasajeros, como así también la adquisición y/o transferencia de derechos de uso de licencias de taxi y/o remises. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De todos los bienes que hacen al objeto de la sociedad, nuevos o usados. 5- Duración: 90 años. 6- Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000). 7- Administración: Gerente ACOSTA Mariano David y Gerente suplente ACOSTA Fabricio Ariel. 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9- Representación legal a cargo de socio gerente. 10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7430791 Importe: \$ 680
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución SAS: 07/06/2023. Socios: Morales Micaela Natalia, 38 años, soltera, Argentina, 08/02/1985, 31286460, 27-31286460-1, dirección: España 2942 Ciudad Mendoza, Comerciante. Fecha de constitución: 07 de Junio de 2023 Razón Social: **Garbiketa SAS** Sede Social: Perú 1841 Ciudad Mendoza Objeto Social: Servicio de limpieza y mantenimiento de establecimientos Plazo de duración: 99 años Capital Social: \$170.000 Compuesto por: Presidenta Morales Micaela Natalia, con domicilio en España 2942 Ciudad Fecha de cierre: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_7439393 Importe: \$ 120
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JESU SAS- Instrumento privado del 26/05/2023. 1.- Comparece el señor: Héctor Gregorio Romano, casado, argentino, comerciante, domicilio, Colón 160, Ciudad, Provincia de Mendoza, 2.- Denominación social: "JESU S.A.S". 3.- Sede social: Calle Vicente Zapata 138, Ciudad, de la provincial de MENDOZA. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 5 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular Héctor Romano con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Ana María Ferro, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7589172 Importe: \$ 480

26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

DISTRINOD S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: El señor Fernando Ariel Nodari, argentino, nacido el día 29 de junio de 1981 con Documento Nacional de Identidad 28.844.561, CUIT 20-28844561-4 de 41 años de edad quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana K, Casa 13, Barrio Viñas de Vistalba, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza y la señora Nadya Mariana Sohaefer, nacida el día 07 de agosto de 1984 con Documento Nacional de Identidad 30.972.342, CUIT 27-30972342-8 de 39 años de edad quien manifiesta ser casada, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana K, Casa 13, Barrio Viñas de Vistalba, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 15 de junio de 2023. 3º) Denominación: DISTRINOD S.A.S. 4º) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Roque Saenz Peña 2804, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales; B) Importación y exportación; C) Inmobiliarias; D) Mandato; E) Agropecuarias; F) Industrias manufactureras; G) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; H) Compra venta de insumos relacionados al objeto social; I) Turísticas, Gastronómicas, y hoteleras; J) Transporte; K) Licitaciones; L) Financieras. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) El monto del capital social: pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Gerente Titular: Señor FERNANDO ARIEL NODARI DNI 28.844.561 con domicilio especial en la sede social y como Gerente Suplente: Señora NADYA MARIANA SOHAEFER DNI N° 30.972.342 con domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7591126 Importe: \$ 880

26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

IMLU S.A.S. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades; A) Servicios de medicina: 1) La sociedad podrá prestar servicios de salud, asistenciales destinados a la atención de pacientes, servicios médicos de consultas generales o especializadas a pacientes; servicios de practica de diagnóstico tratamientos quirúrgicos de baja, mediana y/o alta complejidad y la prestación de todos los servicios afines y complementarios a la medicina. 2) De organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos, sanitarios, kinesiológicos asistenciales en todas sus especialidades, en especial servicios clínico quirúrgicos de diagnóstico y tratamiento de la salud, en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. 3) Prestación de servicios de urgencias, emergencias con o sin internación en materia de salud, prehospititarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de baja, mediana y/o alta complejidad. 4) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. 5) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. B) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, representación, promoción, comercialización y transporte en todas sus formas de: a) Productos, subproductos, insumos, mercaderías, materias primas y

de todo tipo de artículos afines, conexos y/o complementarios al rubro industrial y de servicios referidos; máquinas, repuestos, accesorios y bienes muebles en general vinculados directa o indirectamente a tales rubros, patentes de invención, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y/o de productos envasados o etiquetas relacionados directa o indirectamente con insumos y servicios médicos, kinesiológicos y relacionados con la salud humana. De bienes destinados al saneamiento humano, y en general a satisfacer las necesidades del ser humano, cuya estructura y metodología de comercialización permita su incorporación a la cadena de comercialización y distribución de la sociedad con o sin transformación previa. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados, presentarse en licitaciones públicas o privadas y concurso de precios. Otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos, así como adquirir de terceras personas, licencias o concesiones para el cumplimiento de su objeto social. C) Representaciones y Mandatos: Realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. i) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: Constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. D) Consultoría: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Asesoría médica kinesiológica y consultoría comercial sanitaria, y/o de cualquier índole, operativas, de control interno, y todo otro requerimiento profesional relacionada con la salud humana. E) Financiera: Podrá, tomar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. F) Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas; Podrá celebrar contratos comerciales vinculados a la prestación de servicios turísticos tales como transporte, venta de pasajes, hotelería, guía turística y también lo relativo a tiempo compartido y/o diferentes modalidades de explotación turística, Servicios Gastronómicos y de Catering por su cuenta o por intermedio de terceros. G) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. Asimismo, se deja expresa constancia, que en virtud de lo establecido por nuestro Código Civil y comercial de la Nación, la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria.

Boleto N°: ATM_7591421 Importe: \$ 2040
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SKY BLUE CRYSTAL S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Marcelo Horacio AFIF, Arg. con D.N.I. 21.917.081, C.U.I.T. 20-21917081-6, nac. 29/11/1970, 52 años, comerciante, dom. Juan B. Justo 977, Maipú, Mza y María Lucila INTRONA, Arg. D.N.I. 22.939.471, C.U.I.L./T. 27-22939471-7, nac. 19/11/1972, 50 años, administrativa, dom Alberdi 1257, San José, Gllén, Mza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 05/06/2023. 3) Denominación: "SKY BLUE CRYSTAL S.A." 4º) Domicilio Social: Juan B. Justo 977, Maipú, Mza 5º) Objeto Social: Comercial; Industrial, Consultoría; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$100.000,00.- 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: Marcelo Horacio AFIF; Director Suplente: María Lucila INTRONA; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: Marcelo Horacio AFIF en caso de vacancia, del Director Suplente: María Lucila INTRONA; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben

el 100% del cap. social: 1º) Marcelo Horacio AFIF; suscribe 50 acc. por \$50.000. 2º) María Lucila INTRONA, suscribe 50 acc. por \$50.000. de valor nominal c/u, susc. el 100%, integrando el 25% del cap., el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_7592220 Importe: \$ 520
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Marcelo Horacio AFIF, Arg. con D.N.I. 21.917.081, C.U.I.T. 20-21917081-6, nac. 29/11/1970, 52 años, comerciante, dom. Juan B. Justo 977, Maipú, Mza y María Lucila INTRONA, Arg. D.N.I. 22.939.471, C.U.I.L./T. 27-22939471-7, nac. 19/11/1972, 50 años, administrativa, dom Alberdi 1257, San José, Gllén, Mza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 07/06/2023. 3) Denominación: **CRISTAL WINE TOOLS S.A.** 4º) Domicilio Social: Juan B. Justo 977, Maipú, Mza 5º) Objeto Social: Comercial; Industrial, Consultoría; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$100.000,00.- 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: Marcelo Horacio AFIF; Director Suplente: María Lucila INTRONA; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: Marcelo Horacio AFIF en caso de vacancia, del Director Suplente: María Lucila INTRONA; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del cap. social: 1º) Marcelo Horacio AFIF; suscribe 50 acc. por \$50.000. 2º) María Lucila INTRONA, suscribe 50 acc. por \$50.000. de valor nominal c/u, susc. el 100%, integrando el 25% del cap., el saldo en 2 años.-

Boleto N°: ATM_7593098 Importe: \$ 520
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 16/06/2023. 1.- Socios: Greta TARABELLI, argentina, DNI 42.795.104, CUIT 27-42795104-4, 22 años, estudiante, soltera, con domicilio en calle Felipe Rizo 110, Barrio Los Castaños M.F, C,9, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; y Bruno Alejandro TARABELLI, argentino, DNI 32.812.344, CUIT 20-32812344-5, 36 años, comerciante, soltero, con domicilio en calle Chaco 3302, Barrio Supe, Godoy Cruz, Mendoza. 2.- Denominación: **TARABELLI MECANIZADOS SAGITARIO S.A.S.** 3.- Sede social: Vértiz 30, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, especialmente de asesoramiento integral y consultoría jurídica, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, frigorífica y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos ciento ochenta mil (\$180.000), representado por 180.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular, Alejandro TARABELLI, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Bruno Alejandro TARABELLI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7592248 Importe: \$ 760
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

"**RASAIG S.A.S.**", comunica (art.37 Ley 27.349), comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simples, conforme las siguientes previsiones: 1) CONSTITUCION DE RASAIG S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día catorce de Junio de dos mil veintitrés, comparecen el señor NESTOR OSVALDO DOMINGUEZ, DNI N° 22.464.893 , CUIT N° 20-22464893-7, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de Abril de 1972, de profesión comerciante, estado civil viudo, con domicilio en Avelino Maure 84, El Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en contadoresayl@gmail.com, y Señora VANINA ANDREA BADRAN, con DNI N° 26.296.418, CUIT N° 27-26296418-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de Mayo de 1978, docente, estado civil divorciada, con domicilio en Videla Castillo 192- El Zapallar- Las Heras Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica en contadoresayl@gmail.com resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: 2) La sociedad se denomina "RASAIG S.A.S." 3) domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.4) El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras la prestación del servicio de limpieza con mano de obra con aportes de materiales insumos o sin. Tanto en obras de pequeña o gran envergadura, pudiendo actuar como contratista o subcontratista o propietario. La asistencia técnica, asesoramiento y solución de desperfectos relacionados con los ítems señalados. JARDINERIA: Mediante la prestación de servicios de mano de obra con aporte de materiales e insumos o sin, en los rubros de jardinería, Servicios de saneamiento de ambientes, mantenimiento y desarrollo de parques y jardines. MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el desempeño de mandatos y representaciones vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como Proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. LICITACION: Podrá presentarse por cuenta propia, de terceros o asociada a estos en Concursos de Precios, Licitaciones Publicas o Privadas, sean de entes privados o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquier otro sistema de contratación, vinculados con el objeto social. 6) El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), representando por 100 Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cinco mil (\$5.000), valor nominal de cada una y con derecho a cinco votos por acción. 7) Administrador titular al señor NESTOR OSVALDO DOMINGUEZ, DNI N° 22.464.893 , CUIT N° 20-22464893-7, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de Abril de 1972, de profesión comerciante, estado civil viudo, con domicilio en calle Avelino Maure 84- El Bermejo- Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, Administrador suplente a la Señora VANINA ANDREA BADRAN , con DNI N° 26.296.418, CUIT N° 27-26296418-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de Mayo de 1978, docente, estado civil divorciada, con domicilio en Videla Castillo 192- El Zapallar- Las Heras Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido 8) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, 9) La fecha de cierre es 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7592241 Importe: \$ 1600

26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 16/06/2023, se constituyó la entidad "**BOUNDSJCT S.A.S**", el único socio: El señor Juan Manuel GARCIA CASATTI, argentino, D.N.I. número 27.723.736, CUIT/L: 23-27723736-9, nacido el seis de octubre de 1979, soltero, domiciliado calle Suipacha número 27 de San Rafael, Mendoza, profesión empresario; Conforme las siguientes previsiones: 1) La sociedad se denominara: "BOUNDSJCT S.A.S". 2) Con domicilio en San

Rafael, Mendoza y sede social: calle Alsina número 487, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; Administración, arrendamiento, locación, leasing, compraventa de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representando por TRESCIENTAS (300) acciones ordinarias, escriturales, nominativas de valor nominal de pesos UN MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El único socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Juan Manuel García Casatti: suscribe trescientas (300) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El socio integra el capital social en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo, en proporción a su participación, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial pasada por ante notario público Pablo Enrique Bressan Registro 333, que forma parte del presente instrumento, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 6) Se designa al señor Juan Manuel García Casatti como Administrador Titular, cuyos datos constan el comienzo del presente, y a la señora Haydee Beatriz Casatti, argentina, D.N.I número 4.652.986 como Administrador Suplente, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7595404 Importe: \$ 1440
26/06/2023 (1 Pub.)

Contrato. 01/06/2023.1.- Celso Alejandro Jaque, 62 años, casado, argentino, Contador Público Nacional y Perito Partidor, Rosario Vera Peñaloza N° 567 Malargüe-Mza, DNI: 13.642.727, CUIT: 20-13642727-0; Matías Nicolás Díaz, 34 años, casado, argentino, comerciante, Luis Tejedor N°472, DNI: 34.269.104, CUIT: 20-34269104-9; y Mr. Book & Co SAS Rosario Vera Peñaloza N°567, CUIT N° 30-71522472-7; Dirección de Persona Jurídica, Malargüe, Mendoza. 2.- **“Mr. Book & Co SAS”**. 3.- Rosario Vera Peñaloza N°567. 4.- Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, la comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividad de comercialización de: (a) Libros de literatura y ficción, literatura infantil y juvenil, científicos, técnicos y profesionales, enseñanza de idiomas, exámenes internacionales, infantiles, textos escolares, turismo, cultura, diccionarios, de interés general; (b) Producto de diseño nacionales e importados; (c) Juegos didácticos, de mesa y de recreación; (d) Vinos y bebidas alcohólicas nacionales e importadas; (e) Otros productos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la

ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Landete Liliana Beatriz con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Díaz Matías Nicolás, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7439189 Importe: \$ 4600
14-15-21-22-26/06/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN IGLESIA DEL SEÑOR En el departamento de Guaymallén provincia de Mendoza, a los 18 días del mes de marzo 2023 se reúne la comisión directiva de la Asociación Iglesia del Señor en su sede ubicada en calle Toribio Barrio Nuevo 781 Villa Nueva Guaymallén, para tratar la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria. El presidente Guillermo Horacio Puebla informa a todos los presentes que se cuenta con el balance económico finalizado al 31 de diciembre del 2022. Por lo que se resuelve convocar a Asamblea general ordinaria para el día 30 de junio del 2023 a las 20:00. hs. en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria en la sede Asociación Iglesia del Señor en su sede ubicada en calle Toribio Barrio Nuevo 781 para tratar el siguiente orden del día: 1- Explicación a los socios de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea ordinaria fuera de termino. 2- Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario 3- Consideración de Balance, Estado de Resultado, Inventario y Memoria, del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 4- Lectura de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 5-Lectura consideración y aprobación de memoria Sin más temas que tratar y aprobados los puntos por unanimidad, se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM_7424439 Importe: \$ 560
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de **ARALANDO S.A.**, conforme Art. 237 de la ley de sociedades , la misma tendrá lugar en el local de la sede social sita en calle Soldado de la Independencia N° 650, San Martín, Mendoza, para el 27 de Julio del 2023 a las 11 hs, en primera convocatoria y 12 hs en segunda convocatoria con los accionistas presentes; debiendo los accionistas depositar en la sede de la sociedad sus acciones o certificados equivalentes hasta el día 24 de Julio del 2023 .La asamblea dará comienzo para tratar al siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. Segundo: Tratamiento de la venta de máquina de Elaboración de Aceite de Oliva marca Oliomio contra entrega de Aceite de Oliva extra virgen para su comercialización Tercero: Tratamiento de la Elección del Directorio por el plazo de 3 años

Boleto N°: ATM_7585954 Importe: \$ 1800
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA "ASAMBLEA EXTRAORDINARIA JUNIO 2023" SR./SRA CONSORCISTA:En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Copropietarios, el administrador del **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL del EDIFICIO SAN RAFAEL**, CONVOCA a USD a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día jueves 29 de JUNIO de 2023, a las 18:00 horas en primer convocatoria con una tolerancia de treinta minutos, y en caso de

fracasar, se realizara en la próxima hora la segunda convocatoria a las 19:00 horas, en el domicilio de Comandante Torres N° 750 ciudad San Rafael Mendoza, en el inmuebles del Centro Comercial a efectos de tratar el siguientes orden del día: 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario/a de la misma. 2º) Situación financiera del consorcio. Gastos fijos e inflación. Medidas a adoptar. 3º) Excluir del concepto de expensas ordinarias, el servicio de agua corriente (AISAM), de las unidades funcionales. 4º) Presentación de presupuestos para obra de luz e instalación de tableros eléctricos. 5º) Estados jurídicos de las unidades funcionales números: 37,38,39,40,41.- La celebración de la Asamblea se llevará a cabo de manera presencial y deberá asistir un titular consorcista por cada unidad funcional. De acuerdo a la normado por este estatuto de copropietarios tendrán derecho a un voto por cada propiedad que sean titular en caso podrá hacerse representar en la asamblea por mandatarios autorizados por medio de carta-poder, para deliberar y votar. Sin otro particular y en espera de su asistencia y puntualidad,

Boleto N°: ATM_7592534 Importe: \$ 600
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DEL VERBO ENCARNADO, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 07 de julio de 2023, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle El Chañaral N° 2699 del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. EL ORDEN DEL DÍA será el siguiente: 1) Elección de dos socios asistentes para que rubriquen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta asamblearia. 2).- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, memoria, inventario, padrón de socios, informes de revisor de cuenta e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de octubre de 2022.-

Boleto N°: ATM_7593092 Importe: \$ 400
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA PARA EL LLAMADO A ELECCIONES DEL COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. El Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza convoca para el día sábado 8 de julio de 2023 a las 9.30 h en su sede, Patricias Mendocinas 661, 7.º piso, of. 3, ciudad de Mendoza, a todos los matriculados en el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza con la cuota anual al día para la celebración de la Asamblea Ordinaria para el Llamado a Elecciones con la finalidad de considerar el siguiente orden del día: A) Llamar a elecciones para cubrir los cargos de los órganos previstos en el art. 5 de la ley 7515 por el periodo 2023/ 2025. B) Designar a la Junta Electoral que estará integrada por un (1) presidente y un (1) secretario elegidos entre los vocales titulares o suplentes del Consejo Directivo y un (1) matriculado representante de cada lista designado por el presidente de la Asamblea, que reúna las condiciones estipuladas en el Art. 46 del Estatuto. C) Dar las instrucciones necesarias para efectuar el acto eleccionario y las condiciones que deberán ser observadas por los participantes. Nota: Las listas para la conformación del Consejo Directivo (art.8º) y del Tribunal de Ética (art 12º), junto con los antecedentes de cada uno de los candidatos, podrán presentarse hasta el día lunes 3 de julio de 2023 inclusive, en los horarios de atención de la sede del CTPPM, Patricias Mendocinas 661, 7.º piso, of. 3. Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7592260 Importe: \$ 1920
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Cooperativa Vivienda, Urbanización y Consumo "La Pega" Ltda.. Notifica, Emplaza y Convoca. Por Resolución en ACTA de Consejo Nro: 262, de fecha 25 de Mayo de 2023, convocar a Asamblea General Ordinaria a socios Titulares; Resolvió lo siguiente: CONVOCATORIA: El Consejo Administrativo de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo La Pega Limitada, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Mayo de 2023, a las 16:00 horas, en el Salón de la Iglesia Baluarte de la Verdad, sito en la callejón Cruz Cabello Nro: 4636, El Algarrobal, Departamento de Las Heras.

Boleto N°: ATM_7593454 Importe: \$ 280
26/06/2023 (1 Pub.)

La S.A. CLARA DEL VALLE SA CUIT 30-70923567-9, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 1 del mes de Julio del año 2023, a las 10:00 horas en el lugar de la sede social sito en calle ITUZAINGO 2369 CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, para tratar el siguiente orden del día: "1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2020, 21 y 22. 3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva por vencimiento de mandato" Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 a 13:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Boleto N°: ATM_7591377 Importe: \$ 800
23-26/06/2023 (2 Pub.)

De acuerdo a lo establecido por el Art. 35 del Estatuto Social de la **Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos "Medrano" Ltda.**, el Consejo de Administración resuelve convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se llevará a cabo el Sábado 08 de Julio de 2023, a las 9:00 hs., en el local de la Cooperativa Eléctrica, calle Luis Correas 216, Medrano, Rivadavia, Mza., para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea, 2. Tratamiento de convocatoria fuera de término, 3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, demás Cuadros y Anexos, Notas Complementarias e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.022, 4. Consideración del Proyecto de Distribución de los Resultados del Ejercicio 2.022, 5. Compensación del trabajo personal realizado por los Consejeros y Síndicos en cumplimiento de la actividad institucional (Ley 20.337-Art. 67), 6. Elección de una comisión de tres (3) miembros que reciban los votos y verifiquen el escrutinio, 7. Elección de: a) Tres (3) Consejeros Titulares por renovación parcial del Consejo de Administración en reemplazo de los señores: Ariel Esteban, Osvaldo Daminato y Pedro Escudero; b) Tres (3) Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores: Manuel López, Carlos Rivera y Sergio Rolando. c) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Suplente en reemplazo de los señores: Emilio Abrahan y Luis Laffont, respectivamente.

Boleto N°: ATM_7593124 Importe: \$ 1280
23-26/06/2023 (2 Pub.)

SOCIEDAD ANONIMA DEL ACONCAGUA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 30 de Marzo de 2023 constando en ACTA de igual fecha, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio de 2023 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, sito en calle Don Bosco 22 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Quedando establecido en siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración del estado contable cerrado al 30/06/2022; 3) Distribución de las utilidades correspondiente al ejercicio contable 2022 y posible creación de reserva legal; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Designación del número de directores y elección de los mismos. Se hace saber a los socios, que deberán confirmar asistencia 3 días hábiles antes de la realización de la Asamblea convocada al efecto.

Boleto N°: ATM_7586004 Importe: \$ 2000
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2023-04453256-GDEZA-DGIRR, AGROSAVER SA, tramita permiso para perforar 170 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 16-200, improductivo, en su propiedad a la cual se accede desde Ruta Nacional 143, 800m del KM 626, por el Camino a Paso de Las Carretas, hacia el este. Pareditas (Aguanda)- San Carlos. NC 16-2497601-6242445-0000-9.

Boleto N°: ATM_7593060 Importe: \$ 240
26-27/06/2023 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2023-04452486-GDEMZA-DGIRR, AGROSAVER SA, tramita permiso para perforar 150 m en 12", uso agrícola en sustitución del pozo 16-576, improductivo, en su propiedad a la cual se accede desde Ruta Nacional 143, 800 m del KM 626, por el Camino a Paso de Las Carretas, hacia el este. Pareditas (Aguanda)- San Carlos. NC 16-2497871-6241088-0000-9.

Boleto N°: ATM_7593062 Importe: \$ 240
26-27/06/2023 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION. EX-2023-04454499-GDEMZA-DGIRR, JEREZ JOSÉ MANUEL, perforará 220 m en 8", uso agrícola, en su propiedad de Calle Millán s/n, Santa María de Oro- Rivadavia. NC 1099000500360332.

Boleto N°: ATM_7592223 Importe: \$ 160
26-27/06/2023 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-04256732-GDEMZA-DGIRR, JUAN ANTEQUERA., perforará, en calle Quintana y N° 6, Fray Luis Beltrán, Maipú; 200 m, 12", para Uso Agrícola. N.C.:07-99-00-1700-219422.

Boleto N°: ATM_7592226 Importe: \$ 80
26-27/06/2023 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-04458099-GDEMZA-DGIRR, GUILLERMO RAMON MAZA, perforará, en calle Albardon S/N°, Los Arboles, Rivadavia; 250 m, 12"/8", para Uso Agrícola. N.C.: 10-99-00-0300-541358.

Boleto N°: ATM_7592234 Importe: \$ 80
26-27/06/2023 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION. EX-2023-04383322-GDEMZA-DGIRR, SOLMAR SA (Hugo Malatini), perforará 230 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-3804, colapsado, en su propiedad de intersección de Calles 3 y 2 de Abril o calle 15- Fray Luis. Beltrán- Maipú. NC 0799001700670470.

Boleto N°: ATM_7593629 Importe: \$ 160
26-27/06/2023 (2 Pub.)

EXPTE. N.º EX-2021-1779588 - GDEMZA-DMI#MEIYE, CARATULADO "MINERA GEOMETALES SA M/DESCUBRIMIENTO MINA INES -MALARGUE-" AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN

DE FECHA: 25 DE MARZO DE 2.021, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE MANIFIESTA DESCUBRIMIENTO DE COBRE, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE DE ESTA PROVINCIA, EN TERRENO DE PROPIEDAD DE VALLES MENDOCINOS SA .A ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3769-13, DISTRITO MINERO Nº 02 - DEPARTAMENTO MALARGUE. NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN ÁREAS DE RESERVA.TEMPORADA DE TRABAJO TODO EL AÑO.- COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69: PUNTO 1 X= 6137042; Y= 2383997, PUNTO 2 X= 6137400 Y= 2383500 PUNTO 3 X=61374000 Y= 2388500; PUNTO 4 X= 6136560 Y= 2388500 PD.-X= 6136560 Y=2383500.-ARA 420 HAS.-POSGAR 07- FAJA 02: PUNTO 1 X= 6136838; Y= 2383909, PUNTO 2 X= 6137195 Y= 2383411 PUNTO 3 X= 6137195 Y= 2388411; PUNTO 4 X= 6136355 Y= 2383411 PD.-X= 6136355 Y=2383411.- A ORDEN 45, POR RESOLUCIÓN NRO. 118-2022, DE FECHA 30-09-2022, EL HONORABLE CONSEJO DE MINERÍA, RESUELVE: ART. 1º: REGÍSTRESE POR ESCRIBANÍA DE MINAS EN EL REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS, A NOMBRE DE MINERA GEOMETALES SA, CON ALCANCE DE CONCESIÓN PROVISORIA, EL YACIMIENTO DE MINERAL COBRE, LO DENOMINAN "INES", UBICADO EN EL DISTRITO MINERO Nº 02 DEPARTAMENTO DE MALARGUE DE ÉSTA PROVINCIA, CONFORME LO PRESCRIPTO POR LOS ARTICULOS 51º, 52º Y 53º DEL CÓDIGO DE MINERIA Y 62º DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO.- ART. 2º: PUBLÍQUENSE EDICTOS EN LEGAL FORMA EN EL "BOLETIN OFICIAL" Y EN UN DIARIO LOCAL, POR TRES (3) VECES EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DIAS (ART. 53º DEL C.M. Y 62º DEL C.P.M.) Y NOTIFÍQUESE AL PROPIETARIO.- FDO.: DRA. SIRI CASTRO COMBRES - LIC. ANA GRACIELA DEFANT ING. ROBERTO N ZENOBI DIRECTOR - LIC MARIO OSCAR BALOD - SR. JUAN CARLOS PEREZ GALLARDO -CONSEJEROS-DIRECCIÓN DE MINERIA.-AL NUMERO DE ORDEN 21 ,LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE EL PREDIO SOLICITADO EN AUTOS, ES PROPIEDAD DE VALLES MENDOCINOS S.A(CUIT 30-50883916-9) - DIRECCIÓN GENERAL DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2023.

Boleto N°: ATM_7436025 Importe: \$ 2760
12-21-26/06/2023 (3 Pub.)

REMATES

(*)

Magdalena A. Agüero, Martillero Público Matrícula 2516, domicilio legal calle Ejército de los Andes 362-Dorrego-Guaymallén-Mza, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos Nro. 251032 caratulados: "RUARTE CRISTINA DEL VALLE C/ PACHECO JUAN CARLOS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", REMATARA 04 JULIO 2023 DIEZ HORAS, Sala Subastas Judiciales, San Martín 322 Planta Baja-Ciudad-Mendoza, base de \$. 180.000, a viva voz y al mejor postor, con incrementos mínimos de ofertas de \$. 10.000, en estado en que se encuentra un vehículo domino IRW 746, marca Chevrolet modelo Corsa Classic Wagon GLS 1.4N- Modelo año 2010, tipo sedán 5 puertas, motor T85035616, chasis 8AGSB35Y0AR176344, titular Juan Carlos Pacheco (sin verificar). EMBARGOS: En estos autos por \$. 180.000 inscripción 09/11/2020, Autos: FMZ 23563/13/B "AFIP/ PACHECO, JUAN CARLOS P/ EJECUCION FISCAL" \$. 5.000 inscripción 07/09/22-2do. Juzgado Federal Mza.- DEUDAS: Infracciones de tránsito de \$. 84.450,75 al 10/05/23; ATM \$. 113.071,04 al 09/05/23.- Gastos de transferencia a cargo del comprador. No se acepta la compra en comisión. Adquirente abonará acto subasta seña 10%, comisión martillero 10%, saldo de precio y suma correspondiente en concepto Impuesto Fiscal, una vez aprobada la misma (art. 276 inc. b y 287 C.P.C.C.T.), no aceptándose cuestión alguna por falla o defectos del mismo posteriores a la subasta. Exhibición día 03 de Julio 2023 de 16,00 a 18,00 hs en Pasaje Las Azucenas 140 -Sexta Sección- Cdad -Mza.- Títulos y deudas agregados en autos. Informes Juzgado y/o Martillero tel. 2616991167.

Boleto N°: ATM_7595367 Importe: \$ 1800
26-28-30/06/2023 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ y LAURA DOMINGUEZ, Martilleros Públicos, matricula Nº 1737 y Nº 3388, orden VIGESIMO TERCER JUZGADO CIVIL, Primera Circunscripción Judicial, autos Nº 128.335

caratulados "FISCALIA DE ESTADO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. P/LIQUIDACIÓN" rematará día CINCO DE JULIO DE 2023 a las NUEVEM TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, con BASE, y bajo el sistema de SOBRE CERRADO(los que deberán ser presentado desde el día 28-06-2023 a las 8:30 hs., hasta el día 04-07-2023 a las 12 hs. Acompañando con la oferta un depósito judicial del 10% de la oferta realizada, en la cuenta de estos autos del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales (3576) N° 9931903450) TRES (3) FRACCIONES DE TERRENO, de propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. ubicados en el denominado Barrio El Mirador, que se encuentra sobre Lateral Norte de calle Juan José Paso, entre calles Cerros Los Gemelos y Cerro Pan de Azúcar, Maipú, Mendoza. LOTE N° 1) Sobre calle C° Planchón y C° pan de Azúcar, Manzana E, Lote 5 de 206 M2.- Padrón Territorial N° 07-03921-7, Nomenclatura Catastral N° 07992608004003000000-9, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22138, debe \$ 344.463.-. BASE \$ 3.708.983,66.- LOTE N° 2) Sobre calle C° Tupungato, Manzana I, Lote 8 de 250 M2., Padrón Territorial N° 07-43387-3, Nomenclatura Catastral N° 079926080040237900009, Plano N° 07-20345, Padrón Municipal N° 22232, debe \$ 250.961. BASE \$ 3.750.994,80.- LOTE N° 3) Sobre calle C° Tupungato, Manzana J, Lote 13 de 250 M2.- Padrón Territorial N° 07-03702-1, Nomenclatura Catastral N° 070102001200001800004, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22253, debe \$ 294.803. BASE \$ 3.750.994,80. Los mismos se encuentran inscriptos en la Matricula N° 07-504.158 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. GRAVAMENES: Agregados en autos. Deudas ATM y avalúo fiscal agregados en autos. MEJORAS: Terrenos libres de mejoras, algunos lotes con cierre de alambre tejido y postes de madera, calles asfaltadas y una de tierra. - Comprador depositara dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo a la aprobación, el 4,5% de impuesto fiscal será abonado por el comprador cuando se apruebe la subasta y acreditar el pago junto con el saldo del precio. El adjudicatario deberá en el acto de subasta acreditar todos los requisitos para ser tal, caso contrario continuará el acto con la oferta inmediata anterior, no se admite compra en comisión. Para inscripción registral adquirente deberá acompañar certificado catastral, siendo a su cargo tramitación y aprobación, al igual que si hay que confeccionar plano y/o inscripción. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 26163 Importe: \$ 6000
16-22-26-28-30/06/2023 (5 Pub.)

LLAMADO A MEJORA DE OFERTAS: ORDEN PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, DE MENDOZA; en autos, N° 1.250.725 caratulados "METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA)", con intervención del martillero enajenador Delfín Héctor Escudero, llama a mejoramiento de oferta directa del rodado marca Chevrolet, dominio BFS-677 Modelo Corsa, tipo Pick-up, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00), haciendo saber a los posibles interesados que las ofertas podrán presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, es decir desde el 27-6-2023 al 03-07-2023 inclusive. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU y CUIL de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos. CBU 0110606650099265405564, suc. 3576 cuenta N° 9926540556. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de CINCO DIAS el monto correspondiente al 10% de comisión del Enajenador, 4,5% de Impuesto Fiscal, I.V.A. en caso de corresponder y el saldo de precio. Se hace saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. -Disponer que la apertura de los

sobres se lleve a cabo en la Secretaría del Tribunal, (España 480, 2° piso, ala norte, of 5, Ciudad de Mendoza), en presencia de Sindicatura y Enajenador, el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas, es decir 04-07-2023, a las 11 hs. El rodado no posee documentación correspondiente. Se subastará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores por fallas, faltas o deterioro del mismo. Es a cargo del adquirente el traslado y la tramitación necesaria para la inscripción registral a su nombre. Exhibición: día 27 de junio 2023 de 10 hs a 12 hs., en calle Pública s/n Parque Petroquímico, Lujan de Cuyo, inmueble de la fallida: Informes: Secretaría del Juzgado o martilleros: Delfín Héctor Escudero: tel. 2634662770, o Néstor Buseta 2634623633

C.A.D. N°: 26175 Importe: \$ 3120
22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matricula 2437, POR ORDEN GEJUAS CIVIL, Segunda Circunscripción judicial, San Rafael, Mendoza; en autos 202921 "RAYA MIRTA C/ SUCESORES DE RAYA ROBERTO P/ DE CONOCIMIENTO" REMATARA DIA día TRES de JULIO del 2023 (03/07/2023) a las once (11) horas; en Estrados del Juzgado, sito Subsuelo edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit, entre Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza; Conforme lo dispuesto en Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. A VIVA VOZ y con BASE de \$3.856.000 (80% de la tasación practicada); incremento mínimos entre posturas superiores a \$100.000,00: Inmueble urbano; inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el N° 15.830/17, ubicado en Ciudad y Departamento de San Rafael, Mendoza; con frente a calle Bernardo de Yrigoyen N° 668, entre calles Colombia y Tropero Sosa. LIMITES: NORTE: en 30,00m con Paula Vda de Quiroga y Ots. SUR: en 17,20m con Carlos Giaccaglia y Ot. y en 12,80m con Antonio José Rodríguez. ESTE: en 10,00m con Antonio José Rodríguez. OESTE: en 1,50m con calle Bernardo de Irigoyen y en 8,50m con Carlos Giaccaglia y Ot. SUPERFICIE: Según Título: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS. Según Plano: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. MEJORAS: Inmueble interno al que se accede mediante pasillo con puerta metálica de ingreso, pequeño patio con churrasquera de material; al que dan: a)-una despensa de 8,00m² según plano, construida con paredes de material cocido, techo de madera, rollizo y cinc, piso de hormigón, puerta de madera. b)-una vivienda de 69,00m² según plano; construida en material cocido, con techo de rollizo, madera, cinc con membrana; pisos cerámicos; aberturas en madera con rejas; cielorrasos en parte de lienzo y en parte de madera machihembrada, paredes con machimbre hasta una altura aproximada de 1,20m; con la siguiente distribución: cocina con bajo mesada y pequeña alacena; comedor; dos dormitorios y baño instalado completo. Servicios: luz eléctrica, agua corriente, gas natural y cloacas. El inmueble se encuentra en estado de abandono, con sendas manchas de humedad en paredes y cielorrasos. DESOCUPADO, libre de bienes y ocupantes. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones, y prestatarios de servicios públicos: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: PADRON TERRITORIAL: 17/033283. NOMENCLATURA CATASTRAL: 17-01-06-0056-000024-0000-1. Deuda al AVALUO FISCAL RIGE 2023: \$ 266.284,00. Deuda al 03/04/2023: \$ 390,97. MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL: Padrón Municipal 2151. Deuda al 22/12/2022: \$ 2.435,50. -AGUAS MENDOCINAS: Cuenta: 126-0012474-000-1. Deuda al 22/12/2022: \$ 53.220,75. EDEMSA: NIC: 2038433. Deuda al 22/12/2022: \$ 100.509,50. ECOGAS: Cuenta: 20494482. Deuda al 22/12/2022: \$ 11.794,48. MATRICULA 17/15830. TITULARES: RAYA MIRTA (50%) Y RAYA ROBERTO (50%) GRAVAMENES: USUSFRUCTO, USO Y HABITACION: vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer a favor de Romualdo Raya Martínez y Rosa Lozano de Raya. Ent. 1181 del 02/05/08. A la fecha fallecidos. Copia certificada del título de la propiedad y planos agregados en autos, donde podrán ser consultados. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Prohibición de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Más informes: Secretaria autorizante o martillera: 2604557547. martillera@ mariagracielanunez.org. Dias de Visita: De lunes a sábado de 8:00 a 17:00 horas, previo aviso martillera.

Boleto N°: ATM_7536313 Importe: \$ 7600
16-22-26-28-30/06/2023 (5 Pub.)

Octavo Juzgado de Paz Letrado (1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza) hace saber que en autos n°257.932 caratulados: "MORALEJO FRANCO C/ FRIGERIO FERNANDA P/ MONITORIO" el Tribunal ha dictado resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Junio de 2023...Fijese NUEVA FECHA DE SUBASTA del bien secuestrado en autos según constancia de fs. 50 (acta de secuestro) y constancia de traba de embargo https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UQEOF241447, automotor dominio JYL-980, propiedad del demandado SRA MARIA FERNANDA FRIGERIO, DNI N° 29.273.546, para el día 05 DE JULIO DE 2023 a las 11:00 horas que se llevara a cabo en la Oficina de subastas Judiciales sito en calle San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza.La misma se realizara a viva voz con una base de \$700.000, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$50.000, debiendo el adquirente pagar la misma de contado con más el 10% de comisión, seña 10% y depositar en el acto el 4,5 % del Impuesto fiscal. (art. 276 inc a CPCCyT). Notifíquese en el domicilio real del demandado. El acto será fiscalizado por el encargado de la oficina de subastas Judiciales. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 inc I). Notifíquese a las partes, al Martillero y ATM. Comuníquese a los juzgados Embargantes, si los hubiere..."

Boleto N°: ATM_7589112 Importe: \$ 1680
21-23-26/06/2023 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo Paredes, Martillero Público Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Maza N° 83, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, designado en los Autos CUIJ 13-04929325-3-022004-122256 Caratulados, "CATALINI FABIO C/ PROVINCIA DE MENDOZA O SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Orden TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, REMATARÁ en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, San Rafael, Mendoza, el día VEINTISIETE de JUNIO próximo (27/06/2023) a las once horas (11:00 hs.) un inmueble 100% propiedad de Catalini Fabio DNI N° 18.895.966. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Detalle del inmueble: Ubicado sobre calle Champagnat N° 240/244, Unidad 1 Manzana 13 Parcela 8, Planta Baja, Designación: 00-01, Destino: Vivienda, Superficie Cubierta Propia: 111,30 m2, Piso: Planta Baja. Designación: 00-01. Destino Cochera. Superficie Cubierta Propia: 41,00m2, Superficie Cubierta Común (para ambas plantas) 18,90 m2, Superficie Cubierta Total: 171,20 m2, Superficie No Cubierta de Uso Exclusivo: 57,09 m2. Porcentaje de Dominio: 55,08% Reg. fs. 1/6, T°6 Reglamentos y Planos PH San Rafael. Detalle del inmueble. Ingreso por el frente sobre calle Champagnat, por portón de chapa corredizo metálico automático, cochera aproximadamente de 5,25 x 7 metros de largo, techada de material con piso de mosaico, techo loza pequeño patio de luz y una planta baja de material antisísmico techo de loza, paredes interiores revocadas, carpintería madera de cedro, piso de baldosas compuesto por un living, un pasillo comunicante dos habitaciones, con placard, cocina comedor con todos sus accesorios, baño completo instalado, piso de granito y cerámicas, una pequeña despensa, casa de aproximadamente 100 mts. aproximadamente, Patio pequeño con cierre perimetral, con servicios de agua, luz, gas y cloacas, paredes revocadas y pintadas, ocupado por el Señor Alesandro Catalini, hijo del titular registral y su hermana. La parte de la planta alta no está afectada a la propiedad embargada.-Inscripciones: Matrícula N° 42.632/17 Asiento Unidad 1 Planta Baja, A-4 Reglamento PH del Folio Real de San Rafael. Municipalidad: 100532 Sección 10. AySAM Cuenta 126-0020016001-7. Electricidad NIC 2019871. Nom. Cat. 17-01-10-0104-000006-0001-1. ATM 17-012469.-Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la

fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Base e incremento mínimos entre posturas: La base de venta será de \$5.000.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 100.000. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Deudas y Gravámenes: Deudas: Municipalidad: \$ 13.600,73 al día 13/02/23.- AySAM \$ 16.662,01 al día 13-02-23.- Luz: \$ 8.987,00 al día 23-01-23.- Gas: \$ 0,00 al día 07-02-23.- ATM \$ 17.548,79 al día 11-01-23.-Gravámenes. B3) Embargo \$ 187.717,00 con más la suma de \$75.086,00 fijada prov. p/ resp. a int., costas IVA y demás ajustes que por ley corresp. En autos N°122256, "CATALINI FABIO C/ PROV. DE MENDOZA O SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ PRESC. ADQUISITIVA" del Trib. de Gestión. Jud. Asoc. N° 1 de la 2da. Circ. Judi. Reg. A fs. 8 T° 187 de embargos .Ent. N°275525 del 11-08-22. Inscripción Condicional al certificado N°273950 del 21-07-2022 solicitado por el not. Mario A. Samper Reg. 241 para transferencia. B4) Embargo \$1.970.074,50 fijada p/ resp. a capital y honorarios, con más la suma de \$788.029,80 fijada prov. p/resp. a int., costas y demás ajustes que por ley corresp., en Autos N°203.321 "LOPEZ MARIANO JAVIER Y TORO MARIA BELEN C/ CATALINI FABIO P/ RESOLUCION DE CONTRATO" del Trib. De Gest. Jud. Asoc. N° 1, de la 2da. Circ. Jud. Reg. A fs. 9 T° 187 de embargos. Ent. N°275883 del 17-08-22. B5) Embargo \$1.051.218,00 en concepto de capital, con más la suma de \$420.487,20 presup. prov. p/resp. a int., costas y demás ajustes que por ley corresp., en autos N°205.857 "PEREA MATIAS ALBERTO Y OTROS C/ CATALINI FABIO P/ EJEC. DE HONORARIOS" del Trib. de Gest. Jud. Asoc. N° 1 de la 2da. Circ. Judicial. Reg. A fs. 64 T° 187 de Embargos. Ent. N° 279627 del 13-10-22. Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Día de exhibición 26 de Junio de 2.023 de 17 a 19 horas, previo contactarse con el Martillero. Celular 2625-412481. Informes y gravámenes en autos, Secretaría del Juzgado y Martillero.

Boleto N°: ATM_7428021 Importe: \$ 11600
14-16-21-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Gestión Asociada de la III Circunscripción Judicial, autos N° 57.305 carat: "ISMAIL ELBA BADIA C/JOSE OMAR HEREDIA Y OTS S/DIVISION DE CONDOMINIO", designese la audiencia del día VEINTIOCHO DE JUNIO PRÓXIMO (28/06/2023) a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble inscripto en la Matrícula N° 800519192 (asiento N° 16456, fs. 525, T° 68 C de San Martín), de propiedad de la actora y de los accionados, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará a los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante cinco días anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde el día 21 de junio de 2023 hasta el día 27 de junio de 2023, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base en Banco Nación Argentina, Sucursal 1920 cuenta N° 9901838591, CBU 0110280450099018385916- Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N°

CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Paso de los Patos 491, esquina O'Higgins, de Ciudad de San Martín. Constante en una superficie total según título y plano de 308,49 m2. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Padrón Territorial N° 08-09081-3, debe en ATM al 03-03-2023 \$ 8.308,54 - Nomenclatura catastral 08-01-04-0015-000017-0000-0. AySam S.A. N° 122-0003638-000-7, debe al 09/02/2023, \$7.547,11.- Municipalidad de Gral. San Martín: padrón N° 10311, manz. 119 parc. 17, deuda total al 14/02/23 \$69.389,15. Ecogas, cuenta N° 20205707 debe al 27.03.2023 \$1.945,69. Edeste, Ruta 4190 folio 3000 sin deuda. - Gravámenes: No posee. Esta Litis anotada ent 1779202 del 13/06/18.- Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble se encuentra construida una vivienda antisísmica. Construcción de ladrillos, techos de losas con cielo raso enlucido, pisos baldosas calcáreas. Carpintería de madera, abertura con rejas. Ingreso principal por calle Paso de Los Patos, en su interior cocina comedor con amoblamiento alto y bajo enchapado en nerolite, comedor con estufa a leña, pequeña despensa, living comedor o estar, baño completo, tres dormitorios, dos de estos con placares. Por calle O'Higgins portón de entrada como garaje con techo de hierro y chapas de cinc, piso de hormigón, luego patio mismo piso, parral estructura de caño, churrasquera, continúa patio con piso de tierra. Por calle Paso de Los Patos posee otra entrada mediante portón metálico corredizo y se accede a precario tinglado de chapas y palos. Posee todos los servicios de la zona. Ocupado por José Omar Heredia. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_7435972 Importe: \$ 8600
12-14-16-22-26/06/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.), conforme lo ordenado en ACTA DE DIRECTORIO N° 178 del 24 de Febrero 2023, ajustándose a la ley 8706 Decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de bienes en desuso. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 30 DE JUNIO de 2023 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01, 02, 04 y 05 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza el día 29 de Junio 2023 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.
3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser

- continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.
4. **EL CIERRE DE LA SUBASTA:** se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a STM SAUPE que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
 5. **APROBACION:** El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de STM SAUPE. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
 6. **MODALIDAD DE PAGO.** Una vez aprobada la Subasta por STM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311 , CUIT N° 30 715468073, CBU N° 0110628820062802953111; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y STM SAUPE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por STM SAUPE y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
 7. **POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:** Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
 8. **TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de STM SAUPE a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
 9. **ENTREGA.** Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por STM SAUPE. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización

de STM SAUPE una vez comprobado la cancelación y transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por STM.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubasta.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 01: DOMINIO: AB745PH. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2015. TIPO: OMNIBUS. MARCA DE MOTOR: FPT N° f14ae0681d*8062999*. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541FMMTF001. BASE \$ 580.000

LOTE N° 02: DOMINIO: OMB083. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2014. TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 6107993. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541DMMTF096. BASE \$ 570.000

LOTE N° 04: DOMINIO: NMW905. MARCA: MATERFER. MODELO: BU 11 15 LE. MODELO AÑO: 2013. TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 6094474. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541DMMTF133. BASE \$ 530.000

LOTE N° 05: DOMINIO: AB745PG. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2015. TIPO: OMNIBUS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 8011107. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541FMMTF002. BASE \$ 564.000

S/Cargo

09-12-13-14-15-16-21-22-23-26/06/2023 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.659 caratulados: "PAEZ, NORA ELIZABETH P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 15 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a NORA ELIZABETH PAEZ, con D.N.I. N° 25.693.792. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 3, Local 55, C.C.E. y Casas, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ

deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26176 Importe: \$ 4600
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

(*)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05711334-5 caratulados: "PAEZ GLORIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAEZ GLORIA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.457.270. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 56 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 14/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ARATA, MARISA con dirección de correo electrónico: marisa_arata@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Moldes N.º 115, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4323821/02612459362. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26182 Importe: \$ 6000
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.53/55 de los autos N° 47.657 caratulados "GARCIA DANIELA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 06 de junio DE 2023.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:.... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. DANIELA PAOLA GARCIA D.N.I. N° 34.869.996, C.U.I.L. N° 27-34869996-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Los Dos Álamos N° 2.685 del distrito de Cuadro Nacional, Departamento de San Rafa-el, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes

y papeles del fallido/a, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.-X) Fijar el día ocho de agosto del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdra. SUSANA LOMORO con domicilio legal en INDEPENDENCIA N°458 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico susanalomoro@hotmail.com OFICINA abierta MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 26166 Importe: \$ 4800
23-26-27-28-29/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06993087-9 caratulados: "ENCINAS TORRES JUAN BRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Febrero de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ENCINAS TORRES JUAN BRIAN, D.N.I. N° 44.406.262. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 82 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 21 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 16/12/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, SANDRA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N.º 30, Dpto. A Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26178 Importe: \$ 6000
23-26-27-28-29/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 137/147 autos N° 13-07206591-8 caratulados: "MASI ANA CARLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANA CARLA MASI, DNI N° 31.645.427, CUIL N° 27-31645427-0 con domicilio en Joaquín V. Gonzalez 1788, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 de octubre de 2023. 17°) Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. .Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65 PB OF5 CDAD HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26179 Importe: \$ 6600
23-26-27-28-29/06/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 49 de los autos N°1022151, caratulados "BRACAMONTE MAURICIO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/05/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de MAURICIO NICOLAS BRACAMONTE DNI N°43.151.285, CUIL: 20-43151285-9...V. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VI. Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: ADAD ANA MARIA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08:00 a 12:00 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALZA 30, PB, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA, Teléfono: 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com.

C.A.D. N°: 26180 Importe: \$ 6600
23-26-27-28-29/06/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022166, caratulados "ARIAS GERARDO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 15/05/2023 la declaración de quiebra de GERARDO ARIEL ARIAS, DNI N°40.220.264, CUIL: 20-40220264-6...V. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: ABACA LADISLAO ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 10 a 12 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones). a los fines de verificación e

impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 1425, 4 PISO, DEPTO 48, CIUDAD, MENDOZA, Teléfono: 26154224349/Cel: 2615887871, mail: albertolabaca@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26181 Importe: \$ 6200
23-26-27-28-29/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.44/46 de los autos N° 47.659 caratulados "TOLEDANO HUGO DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 09 de junio DE 2023.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:.... RESUELVOII) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HUGO DEL VALLE TOLEDANO, D.N.I. N° 32.194.995, C.U.I.L. N° 23-32194995-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Sotelo s/n (a 300 metros de Ruta 175 mano derecha hacia el sur), Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.-X) Fijar el día once de agosto del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Sindico designado en autos el/la Cdor. FRANCISCO PÉREZ PEÑALVER con domicilio legal en INDEPENDENCIA N°354 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico f_perezp@yahoo.com.ar OFICINA abierta MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 26165 Importe: \$ 4800
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06706920-4 caratulados: "HERRERA VEGA MATIAS RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERRERA VEGA MATIAS RAUL, D.N.I. N° 36.850.324. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 53 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/09/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico

presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GULLE, JORGE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616932918. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26169 Importe: \$ 6000
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05439601-9 caratulados: "ORELLANO FRANCO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORELLANO FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.518.834. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 72 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 12/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SAGAS, HERMAN con dirección de correo electrónico: luis.sagas10@gmail.com; y domicilio legal en calle Joaquin V. Gonzalez N.º 1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615411648. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26170 Importe: \$ 6000
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N°

13-05385746-3 caratulados: "CARMONA RAUL MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARMONA RAUL MANUEL, D.N.I. N° 12.050.070. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 61 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/08/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GULLE, JORGE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616932918. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26171 Importe: \$ 6000
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04793237-2 caratulados: "GONZALEZ MARCELA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ MARCELA ADRIANA, D.N.I. N° 21.516.966. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 85 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 09/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE

DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GALLARDO, NORBERTO con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com; y domicilio legal en calle España N.º533, Piso N.º 2, Of. N.º 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614202270/02616619191. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26172 Importe: \$ 6000
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05728969-9 caratulados: "OLMOS BLANCA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLMOS BLANCA GRISELDA, D.N.I. N° 24.057.753. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 73 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 08/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor QUIROZ, ALBERTO con dirección de correo electrónico: betoquiroz@gmail.com; y domicilio legal en calle Rivadavia N.º 76, Piso N.º 2, Of. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616562303. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26173 Importe: \$ 6000
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07051617-3 caratulados: "AGHETTA ANDRES GERONIMO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Febrero de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGHETTA ANDRES GERONIMO, D.N.I. N° 43.830.284. XVI. Ordenar se

publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 98 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 16 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 08/02/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2024”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AYALA, HUGO con dirección de correo electrónico: estuidoayala01@gmail.com; y domicilio legal en calle Luis Agote N.º 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4230501/155463806. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26174 Importe: \$ 5800
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. En autos CUIJ: 13-07200175-8 (011901- 1254380) CABELLO NESTOR ALFREDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 16/05/2023 se declaro? la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al CABELLO, NESTOR ALFREDO, DNI 18.430.547, CUIL 20-18430547-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 27/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 8/08/2023(art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 11/10/2023 a las 10:00 (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7589061 Importe: \$ 1800
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07200187-1((011902- 4359124)) “OJEDA CRISTIAN FERNANDO P/CONCURSO CONSUMIDOR”. Se hace saber: 1) En fecha 16/05/2023 se declaro? la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a OJEDA CRISTIAN FERNANDO, DNI 29.383.824, CUIL 20- 29383824-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 27/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 9/08/2023(art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de

conciliación para el día 18/10/2023 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_7589089 Importe: \$ 1800
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.714 caratulados: "NAVARRO SILVIA VERONICA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 27 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a SILVIA VERONICA NAVARRO, D.N.I. N° 26.649.862. Síndico designado en autos, Contadora NATALIA STOLAVAI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Gutierrez 84, primer piso, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616173246 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26154 Importe: \$ 4400
21-22-23-26-27/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.656 caratulados: "TERRANOVA SANDRA VERONICA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SANDRA VERONICA TERRANOVA, D.N.I. N° 22.281.637. Síndico designado en autos, Contadora NATALIA STOLAVAI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Gutierrez 84, primer piso, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616173246 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL

VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26155 Importe: \$ 4600
21-22-23-26-27/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.655 caratulados "RAMIREZ ERNESTO FABIAN p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de Junio de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ERNESTO FABIÁN RAMIREZ D.N.I. N° 23.409.723, C.U.I.L. N° 20-23409723-8, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Buenos Aires N° 248, Distrito de Goudge, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día ocho de agosto del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Vicente Eraso con domicilio en calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 2351 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo erasovicente@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26167 Importe: \$ 5000
21-22-23-26-27/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 156 de los autos CUIJ N° 13-03993093-9 (011902-4355702) caratulados: "DIAZ JOSE ALBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIAZ, JOSÉ ALBERTO; D.N.I. N° 29.884.428; C.U.I.L. N° 20-29884428-2. V. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recálculo de los créditos

verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndica Contadora MARIA SOLEDAD PASTRANA con dirección de correo electrónico: msoledadpastrana@gmail.com, Domicilio: Martín Zapata N° 352, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-4604834. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26156 Importe: \$ 5200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 92 de autos N° 13-06727475-4 caratulados: "GIMENEZ ANALIA JORGELINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto: Mendoza, 13 de Junio de 2023... a) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. Muñoz Guillermo Fabián DOMICILIO: Derqui 79 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: gmunoz0404@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26161 Importe: \$ 4200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/36 y 87 autos N°13-06830629-3 caratulados: "APIOLAZA ENZO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de APIOLAZA, ENZO DAVID, DNI 34.763.532, CUIL 20-34763532-5 con domicilio en Loteo Benegas s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 13 de Junio de 2023. a) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como

fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° aráfo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO DOMICILIO: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: rglegalcontable@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26160 Importe: \$ 6000
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73 de autos N° 13-05399646-3 caratulados: "BERRIOS FLAVIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto: " Mendoza, 13 de Junio de 2023... a) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° aráfo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martín 1432-er. Piso Of. F – G- Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadornarvaez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26162 Importe: \$ 4200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 120 de autos N°13-06734783-2 caratulados: "MORALES MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de Junio de 2023... a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). .Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1°, Of. A, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26164 Importe: \$ 4400
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

RIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA autos -314562 caratulados MOYANO OMAR C/ MOYANO HEREDEROS DE ANIBAL CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Lamadrid Norte 899, San Roque, Maipú Mendoza, nomenclatura catastral 07-99- 00-1100-336681-0000-8, como recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 11 de Noviembre de 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7423341 Importe: \$ 240
26/06/2023 (1 Pub.)

EI TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, en autos N° 272314, caratulados: "MOLINA CLARA ELISA Y OTS. C/ ISAAC KOLTON INMOBILIARIA SACIF P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 2 hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N° 1130, de Godoy Cruz, Mendoza y que se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial, como Asiento N° 302, fs.637/40, del T° 2 de PH de Godoy Cruz, Mendoza. DR. EDUARDO CASADO - SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7587707 Importe: \$ 1000
22-26-28-30/06 04/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL TUNUYAN, AUTOS N° 1029, CARATULADOS "GOMEZ ALBERTO DOMINGO c/ EZQUERRO ERNESTO RICARDO. p/ ACCIONES REALES", Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir ubicado en Calle Publica N° 3 de Calise San Carlos, Inscripto en la Matricula N° 242.420, Asiento A-1 a nombre de ERNESTO RICARDO EZQUERRO, superficie según Mensura 7 has 0182,67 mts" y según Titulo 6 Has 9997,33 mts 2 con los siguientes limites Norte Caligoli Elisario Daniel y Ramón Roque Caligoli en 210,71 mts, Oeste Carlos Humberto Pellegrini en 334,78 mts, Sur Alberto Domingo Gómez en 210,48 mts, Este Calle Pública N° 3 en 332,50 mts .- FDO. DRA. MURIEL VANESA DROT DE GOURVILLE RAVEAUX JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7590402 Importe: \$ 1600
22-26-28-30/06 04/07/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyan 4º Circunscripción autos N°1589 CUIJ N° 13-07183938-3, caratulados: "CORVALAN JOSE ERNESTO C/ VIDELA HILDA SUSANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz Asiento N° 2589, fs. 119, Tomo 20 de San Carlos, Mendoza, ubicado en calle Domingo Tejada N° 72, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Superficie según título y según mensura 384,00 m2. Límites: Norte: Río Tunuyan, Sur: calle Domingo Tejada, Este: Romulo Arriaga, Oeste: Franciso Ignacio Arriagada.

Boleto N°: ATM_7590420 Importe: \$ 1200
22-26-28-30/06 04/07/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal Civil de Gestión Judicial Asociada de San Rafael, autos N° 62340, "GELIS, HUGO RICARDO C/ ASOCIACIÓN CULTURAL LA COMARCA y OTS. S/ DE CONOCIMIENTO ESPECIAL", CITA a todos los que se consideren con derecho al inmueble inscripto en el Asiento N° 22.625, a Fs. 475 del Tomo 107 C del Folio Real de San Rafael, situado en calle Carmona S/N, de San Rafael, Mendoza, que se encuentra inscripto a nombre de Ricardo Mario Gelis. El mencionado inmueble es pretendido por ANDREA DEL CARMEN GARCÍA, D.N.I. 27.985.042, CUIL 23-27985042-4, soltera. La fracción pretendida tiene una superficie de 2.623,38 m2, según plano de mensura para título supletorio Expte. 2019- 6040348-GDEMZA-DGCAT-ATM, visado el 08/06/2.021, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7587974 Importe: \$ 1800
21-23-26-28-30/06/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIGO CARLOS JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231293

Boleto N°: ATM_7392162 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALTAMIRANDA JUAN ADRIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231374

Boleto N°: ATM_7587507 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAR FERNANDO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231369

Boleto N°: ATM_7587544 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES ORTIZ LAURA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231370

Boleto N°: ATM_7587568 Importe: \$ 400

26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TAFRAN NORBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231373

Boleto N°: ATM_7587590 Importe: \$ 200

26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRASLAVIÑA JORGE ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231375

Boleto N°: ATM_7587624 Importe: \$ 200

26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOBOS ESTEBAN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231376

Boleto N°: ATM_7587660 Importe: \$ 200

26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ATENCIO ROSARIO CEFERINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231372

Boleto N°: ATM_7588958 Importe: \$ 200

26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231371

Boleto N°: ATM_7589088 Importe: \$ 200

26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231377

Boleto N°: ATM_7589113 Importe: \$ 200

26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de LUIS RODRIGUEZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4530189. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7592742 Importe: \$ 400

26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

(*)

La que suscribe ANALIA ALEJANDRA AGUILERA, con Documento Nacional de Identidad numero 26983318, con domicilio en con domicilio real en Ruta 24 sin numero, El Chilcal, Lavalle,

Mendoza Vengo a presentar,e para inscribirme como Martillero Publico en la provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7592760 Importe: \$ 240
26-28/06 05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

EXPTE. N° 1631/19/12FLH caratulados "GONZALEZ MARIA EVA, BLASCO SERGIO NICOLAS y GONZALEZ PAMELA ANAHÍ CONTRA GONZALEZ OLIVA CAMILA LUCIA POR GUARDA", Conjueza del 12° JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS dra Ropero Rebeca, NOTIFICA A: GONZALEZ OLIVA CAMILA LUCIA, persona de ignorado domicilio: que tramitan ante este Juzgado, notifica las resoluciones dictadas que rezan: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2019 .Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. Declárese la reserva de las presentes actuaciones conforme el art. 4 inc. e) Ley 9.120 y 708 del CCCN, autorizando su compulsa por los abogados apoderados o patrocinantes de las partes. Imprímase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13 inc. 2,c), 61 y ss., del CPF. Córrese TRASLADO de la demanda por GUARDA por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 177 y cc del C.P.F.V.F). NOTIFÍQUESE. Dra. María Elisabeth Lizán .Juez". "Mendoza, 10 de Mayo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de la Sra. Camila Gonzales Que se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que obra en autos los informes correspondientes y las notificaciones a los domicilio informados . Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la Sra. Camila Gonzalez como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado porel art. 69 del C.P.C.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Camila Gonzalez, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado del 26 de septiembre del 2019, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. Dra. Susana Mastromauro. Conjuez 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras".

Boleto N°: ATM_7587573 Importe: \$ 3120
26-29/06 04/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Notificar la apertura del proceso respecto de ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE interpuesto por la Sta. ARIADNA MELINA SANCHEZ GONZALEZ, DNI N° 41.418.430 a traves de esta publicación a todos lo interesados y/o acreedores y todo el que se considere con derecho alguno ante tal acción, para que se presenten en el plazo de treinta días (30) desde su publicación y acrediten su interés en legal forma. (art.70 del CCCN).

Boleto N°: ATM_7592282 Importe: \$ 320
26/06 27/07/2023 (2 Pub.)

(*)

María del Mar Calandria, DNI N° 22.559.389, de nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle Mármol N° 1952, Godoy Cruz, Mendoza, de profesión Martillera Pública con examen de idoneidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillera Pública y Corredor de comercio en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7594369 Importe: \$ 360

26-28-30/06/2023 (3 Pub.)

(*)

MARIN COMISSO FELIPE AUGUSTO, que teniendo capacidad legal para contratar, ejercer por cuenta propia el comercio haciendo de ello su profesión habitual, comunica la inscripción y constitución como COMERCIANTE, DNI 33.890.409, domicilio real y comercial en Paso de Los Andes 404 Godoy Cruz Mendoza; Fecha de Nacimiento: 22/10/1988; Estado Civil: Soltero; Nacionalidad: Argentina; Actividad: AGENTE DE VIAJES.

Boleto N°: ATM_7594394 Importe: \$ 120
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

PEREYRA JAVIER HORACIO, que teniendo capacidad legal para contratar, ejercer por cuenta propia el comercio haciendo de ello su profesión habitual, comunica la inscripción y constitución como COMERCIANTE, DNI 21.898.902, domicilio real y comercial en B° Los Almendros II MK C10 General Gutierrez, Mendoza; Fecha de Nacimiento: 09/03/1971; Estado Civil: Casado; Nacionalidad: Argentina; Actividad: AGENTE DE VIAJES.

Boleto N°: ATM_7594399 Importe: \$ 160
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 12 de noviembre de 2021. RESOLUCIÓN N° 278.21. VISTO: El Expediente N° 4595 / H / 2020, del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, Caratulado: "HOLGADO, JORGE FERNANDO. DENUNCIA AL M.M.O. ALMONACID, OSCAR ARMANDO MATR. 2629. POR INCUMPLIMIENTO DE LABOR PROFESIONAL", iniciado en fecha 16 de Junio de 2020. Que a foja 41, Resolución 263.21, Que a foja 42, Nota comunicando la Resolución, Que a fojas 43 y 44, e-mail del Colegio comunicando la Resolución y confirmación de recepción por parte del profesional, Que a fojas 45 y ss., e-mail del Señor Fernando Holgado, Que a fojas 49 y ss., Recurso de Revisión presentado por Dr. Hernán Sánchez, en representación del profesional Oscar Armando Almonacid, Que a foja 182, constancia de publicación en Boletín Oficial, Que a foja 183, constancia de publicación en Diario Los Andes, Que a fojas 184 y 185, email del Señor Fernando Holgado, Que a fojas 186 y ss. dictamen de Asesoría Legal, Que a fojas 189 y 190, informe de Reunión de Consejo Directivo n° 580, CONSIDERANDO: Lo obrado en el expediente, lo sugerido a fojas 186, 187 y 188 por Asesoría Legal y lo resuelto por el Consejo Directivo. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1°.-APLÍQUESE: Hacer lugar al Recurso de Revisión presentados por el Dr. Hernán Sánchez en representación del profesional OSCAR ARMANDO ALMONACID, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, MATRÍCULA N° 2.629 a fojas 49/182. Art. 2°.-APLIQUESE: Dejar sin efecto la resolución N° 263.21 de fecha 20 de mayo de 2021. Art. 3°.-APLÍQUESE: Al profesional ALMONACID, OSCAR ARMANDO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, Matrícula N° 2.629, la sanción de FALTA GRAVÍSIMA, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR 2 (DOS) AÑOS, CON DIFUSION PÚBLICA, de acuerdo Artículo 60, inciso d), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional. Art. 4.-NOTIFÍQUESE: Al profesional ALMONACID, OSCAR ARMANDO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, Matrícula N° 2.629, que la sanción aplicada será computadas desde que se notificó la primera sanción el 28 de diciembre de 2020, de acuerdo estipulado en el Art. 60, inciso f) del Código de Ética. Art. 5°.-NOTIFÍQUESE: Al profesional ALMONACID, OSCAR ARMANDO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, Matrícula N° 2.629, hacer efectivo el pago de todas las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Secretaría, procédase al cobro por vía judicial. Art. 6°.-NOTIFÍQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7592173 Importe: \$ 1120
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 27 de abril de 2023. RESOLUCIÓN N° 328.23. VISTO: El Expediente N° 4781 / P / 2022, caratulado: "PACHECO POSTA, JOSÉ LUIS. DENUNCIA AL M.M.O. CRUZ, EDIVERTO MATR. 3341. POR INCUMPLIMIENTO LABOR PROFESIONAL", del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, iniciado por el Señor José Luis Pacheco Posta, según Nota presentada en fecha 08 de agosto de 2022. Que a fojas 01 y ss., denuncia del Señor José Luis Pacheco, Que a foja 13, copia de Certificado de Habilitación tramitado por profesional Julio Banffi, Que a foja 14, ficha personal del Señor José Luis Pacheco Posta, Que a foja 15, pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 16, informe de reunión de Consejo Directivo n° 598, Que a foja 17, detalle de expedientes del profesional Ediverto Cruz, Matr. 3341, Que a foja 18, pase a tratamiento al Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 19, Avocamiento, Que a foja 20, Cédula de Notificación al profesional Carlos Alberto Krahulik, Matr. 4677, Que a foja 21, Cédula de Notificación al profesional Ediverto Cruz, Matr. 3341, Que a fojas 22 y 23, Cédula de Notificación al profesional Julio Banffi, Matr. 1027, Que a foja 24, constancia de notificación por e-mail al profesional Julio Banffi, Matr. 1027, Que a fojas 25 y 26, Cédula de Notificación al Señor José Luis Pacheco Posta, Que a foja 27, Cédula de Notificación recibida por apoderada del profesional Banffi, Que a fojas 28 y ss., Poder especial de profesional Banffi a favor de María Cristina Ramos. Que a foja 32, nota del profesional Banffi, solicita copia del Expediente, Que a fojas 33 y ss., nota del profesional Banffi, Que a foja 64 y 65, constancia de entrega de copia del expediente y factura por pago, Que a fojas 66 y ss., el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, para su tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 70, informe de Reunión de Consejo Directivo n° 610. CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional EDIVERTO CRUZ, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 3.341, es contraria a las normas de Ética Profesional, según Título I, Capítulo I, Art. 2; Título I, Capítulo II, Art. 3 y 7, del Código de Ética Profesional y según Ley 6729, Título I, Capítulo II, Art. 4 inc. 3). Que el Señor Ediverto Cruz, sigue realizando labores como Maestro Mayor de Obras, teniendo la matrícula inhabilitada por Asamblea n° 41. Que el Señor Ediverto Cruz, recibe dinero en forma de pago de honorarios y aportes jubilatorios a nombre del profesional Julio Banffi. Posterior a ello no realiza el trabajo por el cual se lo contrató. Que el propietario Sr. José Luis Pacheco, se dirige al municipio y corrobora que no hay nada visado, ni aprobado sobre su vivienda, debido a que el profesional no realizó los trámites pertinentes al expediente. Que el Señor Ediverto Cruz, reiteradas veces a cometido este acto de falta de Ética hacia propietarios y otros profesionales. Que al día de la fecha no presenta pruebas ni defensa. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1° APLÍQUESE: Al profesional EDIVERTO CRUZ, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula n° 3.341, la sanción de FALTA GRAVÍSIMA REITERADA, CON CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA, CON DIFUSIÓN PÚBLICA, de acuerdo Artículo 60, inciso e), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2° DEBERÁ: El profesional EDIVERTO CRUZ, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula n° 3.341, hacer efectivo el pago de todos los gastos generados, y las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3° NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7593055 Importe: \$ 1680
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 27 de abril de 2023. RESOLUCIÓN N° 326.23. VISTO: El Expediente N° 4789 / D / 2022, caratulado: "DIAZ SOSA, LUCIO RODOLFO. DENUNCIA AL M.M.O. PEREZ, GUSTAVO GABRIEL. MATR. 5625. POR INCUMPLIMIENTO DE LABOR PROFESIONAL", del Colegio de Técnicos de la

Construcción e Industria de Mendoza, iniciado por el Señor Lucio Rodolfo Diaz Sosa, según Nota presentada en fecha 09 de setiembre de 2022. Que a fojas 01 y ss., denuncia del Señor Lucio Rodolfo Diaz Sosa, Que a foja 10, ficha de Inscripción del profesional Gustavo Gabriel Perez, Que a foja 11, estado de matrícula del profesional Gustavo Gabriel Perez, Que a foja 12, pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a fojas 13 y 14, informe de reunión de Consejo Directivo n° 601, Que a foja 15, pase a tratamiento al Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 16, Avocamiento, Que a foja 17, Cédula de Notificación al Señor Lucio Rodolfo Diaz Sosa, Que a foja 18, Cédula de Notificación al profesional Gustavo Gabriel Perez, Que a fojas 19 y 20, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, para su tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 21, informe de Reunión de Consejo Directivo n° 610. CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional GUSTAVO GABRIEL PEREZ, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 5.625, es contraria a las normas de Ética Profesional, según Título I, Capítulo I, Art. 2; Título I, Capítulo II, Art. 3; Título I, Capítulo III, Art. 13, 14 y 15, del Código de Ética y Ejercicio Profesional y según Ley 6729, Título I, Capítulo II, Art. 3 inc. 3) y 4). Que a la fecha el profesional no presenta pruebas, ni defensa de su parte. Que el profesional intercedió en un expediente en el cual el no cumplía ninguna labor profesional y sin autorización del profesional actuante. Que actuó de forma desleal hacia otro profesional, difamándolo y perjudicando la relación entre el mismo y el comitente. Que habiéndose vencido el plazo perentorio para presentar pruebas y defensas del profesional y no haciendo uso del mismo, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, procede a dictaminar. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1° APLÍQUESE: Al profesional GUSTAVO GABRIEL PEREZ, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula n° 5.625, la sanción de FALTA GRAVÍSIMA, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR UN (1) AÑO, CON DIFUSIÓN PÚBLICA, de acuerdo Artículo 60, inciso d), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2° DEBERÁ: El profesional GUSTAVO GABRIEL PEREZ, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula n° 5.625, hacer efectivo el pago de todos los gastos generados, y las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3° NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7593069 Importe: \$ 1320
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

EL ONCE JUZGADO DE FAMILIA, de la GE.JU.A.F de MAIPU, de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 23754/2022/11F (CUIJ 13- 06848012-9), caratulados "PAEZ, YESICA LOURDES C/ SOSA, LUCAS DANIEL P/ CUIDADO PERSONAL", proveyó: "Mendoza, 16 de Febrero de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Lucas Daniel SOSA, D.N.I. N.º 40.370.577, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. Lucas Daniel SOSA, D.N.I. N.º 40.370.577, el traslado de la demanda ordenado en autos: "De la demanda de Cuidado Personal interpuesta, córrase traslado a la contraria, Sr. Lucas Daniel Sosa, por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts 13, 63, y cc CPFlia)." 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT), debiendo en caso de no comparecer el Sr. SOSA, darse intervención a la Defensoría Civil Oficial que por turno corresponda. Cúmplase por parte interesada. ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTÍFIQUESE. CÚMPLASE. FDO: Dra. Natalia L. VILA. Juez de Familia."

Boleto N°: ATM_7593105 Importe: \$ 1800
26-29/06 04/07/2023 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 36094/2022, caratulados "NAVARRO, MARIELA SONIA C/ MOSQUERA, SANTIAGO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó se NOTIFIQUE A SANTIAGO MOSQUERA, DNI N.º 25.357.287, la siguiente resolución emitida el 24 de agosto de 2022: "De la DEMANDA por ALIMENTOS interpuesta, traslado a la contraria por CINCO DIAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art 21,74,75 y cc del C.P.C.C. Y T, ART 61,63,163 Y cc del C.P.F) NOTIFIQUESE.- Publíquese edictos por el término de TRES DIAS, CON DOS DIAS DE INTERVALO, en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. ".- FDO: Dra. María Daniela Alma, Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_7592235 Importe: \$ 840
26-29/06 04/07/2023 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 2911/2021 caratulados; "BNA C/ GUTIERREZ, MARTIN PEDRO S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO "que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. MARTIN PEDRO GUTIERREZ, D.N.I. N° 36.030.520, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 23 de noviembre 2022 "No habiendo comparecido el Sr GUTIERREZ MARTIN PEDRO, a contestar la demanda incoada en su contra, y encontrándose vencido el término legal para hacerlo, decláreselo rebelde en los términos del art.59 del .C.P.C.C.N.- NOTIFIQUESE".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 22 de mayo 2023 "Agréguese la constancia de fracaso de notificación acompañada. Téngase por cumplido con lo ordenado en el segundo párrafo del decreto de fecha 15/05/2023. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 59 del C.P.C.C.N. notifíquese la resolución de fecha 23/11/2022 mediante edictos por el término de dos (2) día en el Boletín Oficial y diario de circulación".-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_7592251 Importe: \$ 960
26-27/06/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA GUAYMALLÉN-GEJUAF GLEN N° 2-, autos 698/11/2F caratulados: "NAVAS ROSA ESTHER POR SU HIJA MENOR LUCERO KEILA FLORENCIA CONTRA LUCERO RICARDO RAUL POR NULIDAD DE RECONOCIMIENTO ", El Tribunal proveyó: "Mendoza, 09 de octubre de 2013:..... RESUELVO: I)Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que RICARDO RAUL LUCERO, DNI 11.590.545, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del C.P.C.). II) En consecuencia, de la demanda por nulidad de reconocimiento, córrase traslado a la parte demandada por el término de quince (15) días para que comparezca, constituya domicilio legal ,responda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley, arts. 20, 21 y cc del CPCMza; y arts. 76, 79, 101 y cc de la ley 6354. III) NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_7593338 Importe: \$ 960
26/06 26/07 10/08/2023 (3 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 08 de mayo de 2023. RESOLUCIÓN N° 332.23. VISTO: El Expediente N° 4778 / R / 2022, caratulado: "ROJAS, EFRAIN SIMON. DENUNCIA AL M.M.O. CRUZ, EDIVERTO MATR. 3341. POR INCUMPLIMIENTO LABOR PROFESIONAL", del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, iniciado por el Señor Efrain Simon Rojas, según Nota presentada por Secretaría en fecha 03 de agosto de 2022. Que a fojas 01 y ss., nota presentada por Secretaría, Que a foja 04, ficha personal

del Señor Efrain Simon Rojas, Que a foja 05, ficha de Inscripción-Matriculación del profesional Ediverto Cruz, Que a foja 06, pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 07, informe de reunión de Consejo Directivo nº 596, Que a foja 08 y 09, informe de estado de matrícula del profesional Ediverto Cruz, Que a foja 10, pase a tratamiento al Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 11, Avocamiento, Que a foja 12, Cédula de Notificación al Señor Efrain Simon Rojas, Que a foja 13, Cédula de Notificación al profesional Ediverto Cruz, Matr. 3341 Que a fojas 14 y 15, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, para su tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 16, pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 17, informe de Reunión de Consejo Directivo nº 612. CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional EDIVERTO CRUZ, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula Nº 3.341, es contraria a las normas de Ética Profesional vigentes, según Título I, Capítulo I, Art. 2; Título I, Capítulo II, Art. 3 y 7, del Código de Ética Profesional y según Ley 6729, Título I, Capítulo II, Art. 4 inc. 3). Que el Profesional EDIVERTO CRUZ, sigue realizando labores como Maestro Mayor de Obras, teniendo la matrícula inhabilitada, por Asamblea nº 41. Que el Profesional EDIVERTO CRUZ, recibe dinero en forma de honorarios y aportes jubilatorios a nombre del profesional Julio Banffi, posterior a ello, no realiza el trabajo por el cual se lo contrató. Que el propietario se dirige al municipio y corrobora que no hay nada visado ni aprobado sobre su vivienda, debido a que el profesional no realizó los trámites pertinentes al expediente. Que el profesional Ediverto Cruz reiteradas veces ha cometido este acto de falta de ética hacia propietarios y otros profesionales. Que al día de la fecha no presenta prueba ni defensa. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1º APLÍQUESE: Al profesional EDIVERTO CRUZ, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula nº 3.341, la sanción de FALTA GRAVÍSIMA REITERADA, CON CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA, CON DIFUSIÓN PÚBLICA, según Artículo 60, inciso e), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional y Artículo 15, inciso d), Capítulo III del Estatuto Social vigente.- Art. 2º DEBERÁ: El profesional EDIVERTO CRUZ, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula nº 3.341, hacer efectivo el pago de todos los gastos generados, y las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3º NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7593095 Importe: \$ 1440
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos CUIJ: 13-07206001-0(012054-414581) caratulados «ANTIGA OSCAR HUMBERTO C/ SUCESORES DE CASTRO GONZÁLEZ AVELINO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», Notificar Traslado de la demanda A los posibles Titulares Registrales Desconocidos (art. 46 inc. I y VI, 69 y 72 del CPCCT) del presente juicio en el que se pretende usucapir un inmueble sito en calle Benedetto Croce 820, manzana B, Lote 14, El Zapallar, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, de la siguiente resolución de fs. 4 que, en su parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de abril de 2023 (...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al causante Avelino Castro González (hoy sus sucesores) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Como medida de mejor proveer y atento al informe del Registro de la Propiedad acompañado del que informa el Registro la inexistencia de superficie libre de transferencia del inmueble que se pretende usucapir y del estudio de título acompañado por el escribano Diego Sampere notifíquese por edictos CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES el traslado de la demanda a los posibles titulares registrales desconocidos (art. 46 inc. I y IV, 69 y 72 del CPCCT). (...) Firmada por DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ – Juez

Boleto N°: ATM_7594384 Importe: \$ 3000
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Expte Nro 40099/2022 (13-06974642-4) caratulados "FREITES, KATHERINA TATIANA C/ BA, AMIDOU P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" GEJUAF LAS HERAS- JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS - Conjuez Dra. REBECA NATALIA ROPERO, NOTIFICA al Sr. AMIDOU BA, pasaporte N.º 01061393, PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO, lo resuelto por este Tribunal cuya parte pertinente expresa: "Mendoza, 9 de Febrero de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. AMIDOU BA, pasaporte N.º 01061393 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES (3) VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la matrícula CoFam 40 (Dra. Fontana) Firmado: Dra. Rebeca Natalia Roperó Conjueza de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Las Heras"; y proveyó "Mendoza, 5 de Octubre de 2022 Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y solicitado para su oportunidad. Atento constancias de la demanda interpuesta, ríndase información sumaria a fin de determinar el domicilio ignorado del Sr. AMIDOU BA, de nacionalidad senegalés, Pasaporte N.º 01061393. A tales fines, gírese oficio a Policía de Mendoza y Junta Electoral a sus efectos. OFICIESE por parte interesada Dra. Rebeca Natalia Roperó Conjuez de Familia y Violencia Familiar"

S/Cargo

26-29/06 04/07/2023 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial - Dra. Cinta Barriga Minervini - Con Juez de Familia, notica y hace saber que en los autos N.º 61402/2023 caratulados: "PLAZA ESTRELLA, DANA ELIZABETH C/ PLAZA, ERNESTO FABIAN P/ Supresión de nombre o apellido", en actuaciones N.º 1408461 se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletn Oicial una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el in de hacer saber que la Sra. DANA ELIZABETH PLAZA ESTRELLA, DNI N.º 43.279.302, ha solicitado la supresión de su apellido paterno "PLAZA". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. Dra. Cinta Barriga Minervini, conjuez de Familia.

Boleto N.º: ATM_7400755 Importe: \$ 640

24/05 26/06/2023 (2 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial - Dra. Cinta Barriga Minervini - Con Juez de Familia, notica y hace saber que en los autos N.º 61402/2023 caratulados: "PLAZA ESTRELLA, DANA ELIZABETH C/ PLAZA, ERNESTO FABIAN P/ Supresión de nombre o apellido", en actuaciones N.º 1408461 se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletn Oicial una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el in de hacer saber que la Sra. DANA ELIZABETH PLAZA ESTRELLA, DNI N.º 43.279.302, ha solicitado la supresión de su apellido paterno "PLAZA". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. Dra. Cinta Barriga Minervini, conjuez de Familia

Boleto N.º: ATM_7401488 Importe: \$ 640

24/05 26/06/2023 (2 Pub.)

A Herederos de TRASLAVIÑA, JORGE ANGEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N.º EX 2023-4487034. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N.º: ATM_7590346-1 Importe: \$ 400

23-26-27-28-29/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DE 1° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS 11574 CARATULADOS ZANETTI MARIA CARLA CI/CUETO MARIA JOSEFINA P/ CAMBIARIA" NOTIFICA A LA DEMANDADA SRA CUETO MARIA JOSEFINA QUE EL TRIBUNAL DECRETO: "Mendoza. 07 de Diciembre de 2022... RESUELVO: Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II Declarar que CUETO MARIA JOSEFINA D.N.I. N° 36.169.310" es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo. la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.7 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75.último párrafo del CPCCyT). 1.2. Por ratificado. NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA. A fs.7: "Mendoza, 28 de Junio de 2021 ... RESUELVO:...I- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II. Tener presente el comprobante de pago de sello acompañado. III.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ZANETTI MARIA CARLA y en consecuencia condenar a la accionada CUETO MARIA JOSEFINA DNI N° 36.169.310 al pago del capital reclamado de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000.-), más IVA sobre intereses en caso de corresponder, con más la suma PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000.-) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. IV.- Hágase saber a la ejecutada que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo. y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). V.- Imponer las costas a la accionada (art. 35 y 36 del CPCCyT)...VII- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VI- Regular los honorarios profesional del Dr Diego Rodrigo Lucas en la suma de VEINTIDOSMIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$22.500) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (art 19 de la ley 9131 y art 33 inc III del C.P.C.C.T) sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VII- Vencido el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente y oponerse a la sentencia y no habiéndolo hecho considérese firme la misma y continúese con su ejecución (art. 35 , 36, 37 y 235 inc vVCPCCCT LEY 9001) VIII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles de propiedad de la hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$165.000.-), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. La presente medida deberá realizarse garantizando las medidas de distanciamiento social, de conformidad con las Acordadas dictadas al efecto. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del C.P.C. y T) IX. Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios... XI. Por notificado. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de la accionada, con copias de la demanda y la documentación acompañada DRA. LINA ELENA PASERO Juez .

Boleto N°: ATM_7439062 Importe: \$ 4800
21-26-29/06/2023 (3 Pub.)

Expediente 56715/23/4F "ETI por la niña Tello Macarena por Control de Legalidad Medidas de Excepción". Jueza del Cuarto Juzgado de Familia, Gestión Judicial Asociada Familia Las Heras, NOTIFICA a señora MACARENA ELIZABETH TELLO, D.N.I. 38.007.504, persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal con fecha 08/6/2023: "Mendoza, 8 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO..., RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. MACARENA ELIZABETH TELLO, D.N.I. N.º: 38.007.504, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- A los fines de celebrar audiencia privada ante Usía dispuesta por el art. 105 del C.P.F y V. F, CÍTESE a la Sra. MACARENA

ELIZABETH TELLO, a concurrir a este GEJUAF Las Heras, domicilio sito en calle Dr. Moreno N° 2468, Las Heras, Mendoza, Argentina, el día 07 de julio de 2023 a las 08:30 horas, haciéndole saber que deberá concurrir munidos de su DNI y con patrocinio letrado. En caso de no contar con abogado particular (art. 107 del C.P.F Y V.F) deberá comparecer 30 minutos antes de la audiencia y se le asignará un defensor oficial gratuito. Oficiése a la Coordinación de Codefensoresde Familia a fin de que designen a un profesional para los progenitores. Cúmplase por correo electrónico oficial, acompañando escrito inicial del órgano administrativo. III.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 21/01/2022 párrafos 1° a 5° inclusive, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA. JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS. Con fecha 14/6/2023 el Tribunal PROVEYO: Mendoza, 14 de Junio de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Corregir el error material del apartado III del sector RESUELVO de la resolución de fecha 08/06/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: "III.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 21/03/2023 párrafos 1° a 5° inclusive, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial". NOTIFÍQUESE conjuntamente con la resolución de fecha 08/06/2023. II.- Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS. Con fecha 21/3/2023 el Tribunal PROVEYO: Mendoza, 21 de Marzo de 2023. Téngase por presentada y parte al ETI de Las Heras. Por constituido domicilio legal a sus efectos. Procédase a la vinculación del profesional. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art. 39 y ss Ley 26.061.) Téngase como persona autorizada para la compulsa de los presentes a Franco Ignacio Molinier y al equipo profesional perteneciente al ETI Las Heras. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que MACARENA TELLO; DNI: 59.668.810 permanezca bajo el cuidado y la responsabilidad de su abuela materna, la Sra. LAURA TELLO DNI: 25.935.601. Firmado: Dra. Maria Paula Ferrara. Jueza de familia.-

S/Cargo

21-26-29/06/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida BARRIONUEVO, MARÍA FIDELA, FF 20/07/1976 sepultada en F1-C7-SJ-N°21 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA y quedará en el mismo lugar. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7283326 Importe: \$ 360

22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

Quien suscribe FELIPE GONZALEZ DE URQUIZA, dni 41.768.922 con domicilio real en Magallanes 2305, pb dpto 4, Guaymallen, Mendoza, vengo a dar conocimiento y solicitar inscripcion como MARTILLERO PUBLICO, para la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7585525 Importe: \$ 240

16-22-26/06/2023 (3 Pub.)

A Herederos de IRAZABAL, PEDRO PABLO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4482661. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7590363 Importe: \$ 400

22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. EN AUTOS N° 275.167 CARATULADOS "MANRIQUE FERNANDO ANDRES Y JOFRE MARIA ELISA C/ ESTEVES MARCELA NATALIA SOLEDAD P/ DAÑOS

DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA A LA DEMANDADA SRA. MARCELA NATALIA SOLEDAD ESTEVES, LO SIGUIENTE: A fs. 10: “Mendoza, 31 de Mayo de 2023. VISTOS: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Marcela Natalia Soledad Esteves DNI N° 37.521.302 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DR. PABLO BITTARJUEZ”. A fs. 02 EL JUZGADO RESOLVIÓ: “Mendoza, 27 de Febrero de 2023. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ODSIB271516> (demanda). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WQXMW271517> (documentacion). NOTIFÍQUESE. Fdo: DR. PABLO BITTAR- JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7440091 Importe: \$ 1800
14-21-26/06/2023 (3 Pub.)

EX-2022-08812394 RESOL. N° 130/23 Mendoza, 07 de Marzo de 2023. I- RESOLUCIÓN N° 130/23. VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° EX2022-08812394-GDEMZA y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas en donde se ha realizado acta de inspección para fecha 26 de noviembre del 2022, en calle San Martin N° 335 de Ciudad, Boliche Picasso. En el lugar se entrevista al vigilador Jimenez Vallejos Pablo Jorge, DNI N° 26.190.388 quien posee visado vencido de su credencial, a la Sra Pérez Carla DNI N° 36.168.701 y al Sr. Leppez Claudio DNI N° 23.387.242 quienes no poseen credencial habilitante. Se notifica a solidario responsable de las previsiones del artículo 26 bis. Se presenta descargo en tiempo y forma por parte de Marcelo Guzmán DNI N° 24.161.561 quien fue notificado de encargado en el boliche inspeccionado, quien informa que el Sr. Giménez pablo no presento credencial por que la posee vencida, encontrándose en la misma situación Carla Pérez, no obstante el Sr. Claudio Leppez cumple función de control de tickets no de seguridad. Ante lo expuesto es menester aclarar que la ley 6441 en su artículo 2 inciso F establece que la vigilancia de locales bailables y de diversión nocturna: es la prestación de servicios que tienen como objetivo la protección y seguridad interior de locales destinados a la diversión nocturna y que el artículo 14 inciso I establece que el personal comprendido en los incisos f), g), h), i) del artículo 2 de la Ley N° 6.441 que no trabaje en relación de dependencia con una empresa habilitada, como así también las empresas detalladas en el artículo 4, inciso c), deberán acreditar los tributos a la AFIP y a la Provincia por la actividad que desarrollan, en las condiciones que fije la autoridad de aplicación, con excepción de las que se encuentren expresamente eximidas. Las empresas que contraten servicios de seguridad, previo pago de los mismos, deberán exigir a las empresas de seguridad que exhiban los comprobantes de pago al día de los tributos fiscales y sociales que le correspondan. La falta de pago de dichos tributos por parte de la empresa que preste servicios de seguridad determinará que la autoridad de contralor le aplique las sanciones del artículo 34 según corresponda. Deberá acreditar tributación a la AFIP y a la Provincia, por la actividad que desarrolla, en las condiciones que fije la autoridad de aplicación. Finalmente, conforme a lo expuesto por el administrado, esta asesoría letrada estima aceptar el recurso en lo formal, pero rechazar en lo sustancial, como así también, emitiendo sanción de MULTA correspondiente para el vigilador Jiménez Pablo, por una infracción al artículo 34° apartado C, falta grave en segundo grado, en infracción al artículo 29° y 30°, toda vez que no poseía credencial en vigencia al poseer visado vencido. Mientras que para los Sres. Pérez Carla y Leppez Claudio se estima correspondiente la emisión de sanción Gravísima en función del artículo 34° apartado I inciso E en función de encubrirse en modalidades no autorizadas en la prestación de seguridad. Debiendo emplazar a la entidad a regularizar su situación en un plazo razonable para la administración. Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles- a partir de la fecha de la notificación-, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 y 178 Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el

caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la ley 6441/97 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Art.1°) ADMÍTASE en lo formal y RECHÁCESE en lo sustancial el Recurso Revocatoria interpuesto contra el acta de inspección de fecha 26/11/2022 por el Sr. Marcelo Guzmán titular del DNI: 24.161.561, domicilio en Calle Julio A. Roca 1548-Coquimbito-Maipú, domicilio electrónico: marcelo12guz@gmail.com, en su carácter de encargado de la seguridad del BOLICHE PICASSO, con domicilio en Calle San Martin 335 del departamento de Ciudad. En virtud de no haber aportado elementos contundentes que permitan controvertir los argumentos que fueron considerados. Art.2°: SANCIONESE: al Sr. JIMENEZ PABLO, Titular del DNI: 26.190.388 con domicilio en calle Chaco 729, del departamento de Las Heras, con correo electrónico manifestado: pablojimenezvallejos777@gmail.com, con una MULTA consistente en pesos VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 (\$22.880), atento con lo determinado expresamente en el Art.34° apartado C, falta grave de segundo grado , en infracción al Art. 29° y 30° de la Ley 6441/97. Toda vez que para fecha 29/10/2022 se encontraba cumpliendo funciones de seguridad en BOLICHE PICASSO sin credencial vigente, y en virtud de los argumentos esgrimidos. Emplazando al infractor a cesar la función de seguridad y a regularizar su situación antes esta Dirección conforme lo establecido en la ley 6441/97. Art.3°: SANCIONESE: A la ciudadana PEREZ CARLA , Titular del DNI N° 36.168.701 con domicilio en Callejón Pellegrina 598 km 8 del Departamento de Guaymallén (Chacabuco 2452-Las Heras), correo electrónico declarado: agosbonjoviera@gmail.com, con MULTA consistente en CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$134.170) pesos Argentinos, toda vez que para fecha 26 de noviembre del 2022 en el Boliche Picasso, se constató a la ciudadana ejerciendo funciones de seguridad irregular, sin credencial, conforme a lo expresamente determinado en el artículo 34 apartado I inciso E, donde se considera falta gravísima a los infractores que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la ley 6441/97, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas. En función al artículo 34 apartado II inciso B de Multa con montos establecidos por ley impositiva tributaria en vigencia ley N° 9355/22. Emplazando al infractor a cesar la función de seguridad y a regularizar su situación antes esta Dirección conforme lo establecido en la ley 6441/97. Art.4°: SANCIONESE: Al ciudadano LEPPEZ CLAUDIO, Titular del DNI N°23.387.242 con domicilio en calle Los Malvones 4570 del Departamento de Guaymallén, con MULTA consistente en CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$134.170) pesos Argentinos, toda vez que para fecha 26 de noviembre del 2022 en el Boliche Picasso, se constató a la ciudadana ejerciendo funciones de seguridad irregular, sin credencial, conforme a lo expresamente determinado en el artículo 34 apartado I inciso E, donde se considera falta gravísima a los infractores que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la ley 6441/97, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas. En función al artículo 34 apartado II inciso B de Multa con montos establecidos por ley impositiva tributaria en vigencia ley N° 9355/22. Emplazando al infractor a cesar la función de seguridad y a regularizar su situación antes esta Dirección conforme lo establecido en la ley 6441/97. Art.5°: NOTIFIQUESE: Como solidariamente responsable según artículo 26° bis de la ley 6441/97, el cual textualmente reza “Las personas físicas o jurídicas que requieran, Contraten o tomen, los servicios de seguridad brindados por particulares o empresas de seguridad privada no autorizadas, serán solidariamente responsables con éstos por el incumplimiento de las previsiones de esta Ley o su reglamentación, respondiendo con su capital por las sanciones aplicadas a las empresas de seguridad o personas regidas por esta Ley, por la autoridad de aplicación.”, (artículo 827 Código civil y comercial de la nación, hay solidaridad en las obligaciones con pluralidad de sujetos y originadas en una causa única cuando, en razón del título constitutivo o de la ley, su cumplimiento total puede exigirse a cualquiera de los deudores, por cualquiera de los acreedores.) Al Sr. MARCELO GUZMAN, titular del DNI: 24.161.561, domicilio en Calle Julio A. Roca 1548-Coquimbito-Maipú, domicilio electrónico : marcelo12guz@gmail.com, en su carácter de encargado de la seguridad del BOLICHE PICASSO, con domicilio en Calle San Martin 335 del departamento de Ciudad de las multas sancionadas de los artículos 2° , 3° Y 4°de un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$291.220) pesos Argentinos, toda vez que para fecha 26 de noviembre del 2022 en el Boliche Picasso, se constató a los ciudadanos Leppez , Perez y Jimenez , ejerciendo funciones de seguridad irregular, sin credencial o visado vencido, conforme a lo expresamente determinado en el

artículo 34 aparatado I inciso E, donde se considera falta gravísima a los infractores que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la ley 6441/97, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas. En función al artículo 34 aparatado II inciso B de Multa con montos establecidos por ley impositiva tributaria en vigencia ley N° 9355/22. Emplazando a cesar las funciones de seguridad no habilitada y a regularizar su situación antes esta Dirección conforme lo establecido en la ley 6441/97. Art.6°: EMPLÁCESE a los notificados del artículo 2° 3° y 4° de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince (15) días hábiles acredite el cumplimiento del pago de la multa, en caso contrario se remitirá estos autos al estudio jurídico liquidador. Dicho pago debe realizarse en banco nación o bolsa de comercio de Mendoza mediante el pago del código 023. Art.7°: INFÓRMESE A las partes tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174 de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Art.8° NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo

22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 986/2020 CARATULADOS "VARELA VERONICA EMILCE Y CASTILLO FRANCO ROBINSON C/ MENDEZ BRENDA MILAGROS P/GUARDA JUDICIAL" Mendoza, 17 de Abril de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a BRENDA MILAGROS MENDEZ, DNI N° 40.466.177, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA por GUARDA JUDICIAL interpuesta, córrase TRASLADO a la progenitora SRA. BRENDA MILAGROS MENDEZ D.N.I. 40.466.177 por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 ap. 2 inc. c; 61, 63 y cc del C.P.F.) III.- Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda ordenado en fecha 01/10/2021, por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Silvia del Valle Ceballos Juez de Familia y la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 1 de Octubre de 2021 Atento lo solicitado y constancias de autos imprimase a la demanda interpuesta en Identificador: BJXPZ151358 y CLEWU151358 el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la DEMANDA por GUARDA JUDICIAL interpuesta, córrase TRASLADO a la progenitora SRA. BRENDA MILAGROS MENDEZ D.N.I. 40.466.177 por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 ap. 2 inc. c; 61, 63 y cc del C.P.F.). Fdo. Dra. Laura Pellice.Secretaria.

S/Cargo

14-21-26/06/2023 (3 Pub.)

EX-2022-06640957 RESOL. N° 346/23 Godoy Cruz, 07 de Junio del año 2023 RESOLUCION: N° 346/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-06640957 y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL SUCURSAL MENDOZA S.R.L CUIT N° 30-71465827-8 se la emplazo para fecha 30 de Agosto del 2022, para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de Caución, seguro de responsabilidad civil, Seguro de Vida, Canon 2022 y formulario 931. Siendo así y atento al incumplimiento, haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, la cual fue notificada de manera fehaciente bajo las estipulaciones de los artículos 150 y 151 de la ley 9003/17 de procedimientos administrativos a su domicilio electrónico aportado mediante declaración jurada. A la fecha tras la persistencia de incumplimiento agregándose canon anual año 2023 y demás documentación complementaria del año en curso aun emitiéndose resolución n° 126/23 de suspensión,

se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran las sanciones previstas por el art 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el término de 60 (sesenta) días, en función del artículo 34 apartado II inciso C, notificando de ello a la empresa VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL SUCURSAL MENDOZA S.R.L Como así también del plazo de 05 (cinco) días para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados. De acuerdo a lo acontecido, y dando cumplimiento a la ley 6441/97 se le informa a la empresa VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL SUCURSAL MENDOZA S.R.L, que si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la empresa VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL SUCURSAL MENDOZA S.R.L CUIT N° 30-71465827-8, con domicilio en CALLE NUEVA N° 847 - VILLA NUEVA GUAYMALLEN, correo electrónico wwfarja@vanguardia.com.ar, con 60 (sesenta) días de SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR, a partir de la notificación de la presente, toda vez que a la fecha adeuda documentación actualizada de Seguro de Caucción, seguro de responsabilidad civil, Seguro de Vida, Canon 2022 y 2023 y formulario 931, Atento a lo dispuesto en resolución n° 126/23 de ésta Dirección REPAR/REPRIV por lo que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran las sanciones previstas por el art. 34° ap. II inc. c) de la Ley Provincial vigente 6441, por lo que debiendo NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a todos los contratantes de los servicios de seguridad que brinda la empresa precitada, que serán solidariamente responsables con la misma, por los incumplimientos a la normativa legal enunciada, respondiendo con su capital por dichas sanciones, atento con lo dispuesto expresamente por el art. 26° bis de la Ley Provincial vigente 6441/97 y modificatorias.- Artículo 2: INFÓRMESE a la empresa tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174° de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Como así también del plazo de 05 (cinco) días que posee para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados.- Artículo 3: COMUNÍQUESE a la empresa VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL SUCURSAL MENDOZA S.R.L, si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Artículo 4: REGÍSTRESE en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo

22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

A Herederos de PANELO NESTOR DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4409911. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7585972 Importe: \$ 400

21-22-23-26-27/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. DOMINGO NEDO CARLUCCI cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE

Boleto N°: ATM_7587601 Importe: \$ 400

21-22-23-26-27/06/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13- 07056376-7((042051-1407)) ZINGARETTI CARINA CLAUDIA Y OTROS C/ SERU

MARIA LEONOR Y OTROS P/ ACCIÓN DECLARATIVA, NOTIFICA a FERNANDO MARTÍN SEIDEL D.N.I.18.501.949 las resoluciones que en su parte pertinente se transcriben: a fs. 21.Tunuyán (Mza.), 12 de Mayo de 2023.- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de FERNANDO MARTÍN SEIDEL (D.N.I.18.501.949) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado el 24/11/2022 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.Y T.) NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo Dra. Natalia Paola Paola Loschiavo Juez y “Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Fdo Dra. Natalia Paola Loschiavo Juez.

Boleto N°: ATM_7440093 Importe: \$ 2600
14-16-22-26-28/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS ANDREA CINTHIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231358

Boleto N°: ATM_7442244- Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RETA MARIBEL LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231359

Boleto N°: ATM_7442252 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GRECO NICOLAS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231357

Boleto N°: ATM_7536400 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO MIRIAM BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231360

Boleto N°: ATM_7536484 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SELAN YAMILA NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231361

Boleto N°: ATM_7536643-1 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SALI LILIA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231362

Boleto N°: ATM_7585590 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PUEBLA ELBA Fdo.ROBERTO

MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231365

Boleto N°: ATM_7585724 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BISQUERT ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231363

Boleto N°: ATM_7585837 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SAYAVEDRA MARIA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231364

Boleto N°: ATM_7585992 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRION ONEGLIA ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231367

Boleto N°: ATM_7586003 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Autos N° 19002, caratulados "AUTOSERVICIO LA YUNTA S.A. C/ GARCIA ELIAS NAHUEL Y OTROS P/ CONSIGNACION": CITASE y EMPLÁZASE por el término de OCHO DIAS, a toda persona que se considere con derecho a reclamar indemnización por fallecimiento de la trabajadora Sra. ADRIANA VERÓNICA CARMONA, DNI N° 25766217, previstas en las Leyes 20.744, Seguro de Vida art. 97 CCT 130/75, arts. 904, 905 y concordantes del Código Civil, debiendo en dicho plazo comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE MEDIANTE EDICTOS publicados por CINCO DIAS en los boletines oficiales de la provincia y de la Nación, quedando la parte actora, a cargo de acreditar en autos, la publicación edictal pertinente, teniéndose presente las personas autorizadas a su diligenciamiento.

Boleto N°: ATM_7434152 Importe: \$ 1400
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Familia autos N° 64105/23 "BOANERGE ZUPO MARIA LAURA P/ COBRO DE SEGUROS", Mendoza, 30 de Mayo de 2023 Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. Davidl milio Milkovich, DNI N.º 22464983. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. . fm Dra. Marisa Daniela Peralta Juez

Boleto N°: ATM_7437541 Importe: \$ 1000
12-14-16-22-26/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADASEGUNDO- PODER JUDICIAL MENDOZA- CUIJ: 13-06925785-7((012052-275013)) DIGITAL "MARTINEZ IVANA CARINA C/FARMACIAS NATAL P/CANCELACION DE DOCUMENTOS" NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Abril de 2023. VISTOS: .. RESUELVO: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Ivana Carina Martínez y en consecuencia proceder a la cancelación del cheque número N° 00010524 que pertenece a perteneciente a la cuenta 708-000822/6 (09/06), a nombre de Farmacias Natal SA (CUIT 30708916443), con costas a la parte actora. II- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. III- Disponer se notifique la presente resolución al girado. IV- Regular los honorarios del Dr. Susana

Da Dalt de Rey (mat. 2042), en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 276.858), (art. 10 de la Ley N° 9.131). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. Dr. JUAN PABLO CIVIT- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7585957 Importe: \$ 6000
16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07-24/07/2023 (15 Pub.)

Publicación Art. 89 del Decreto Ley 5965/63. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez del 4to Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Mendoza. Autos N° 413948 caratulados "ESPOSITO DIEGO RAMÓN Y ESPOTRANS S.A. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" dispuso lo que copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la pretensión esgrimida por la Sociedad actora, ESPOTRANS S.A., ordenando la cancelación de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle. – y rechazar la pretensión en lo restante. II.- FECHO, publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar la devolución por duplicado de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle, una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos y cumplido lo precedente, oficiése en la forma de estilo". FDO. DEBLASI ERICA ANDREA Juez.

Boleto N°: ATM_7536463 Importe: \$ 7200
15-16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07/07/2023 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 2794 "SCOTARO LUIS OMAR P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS OMAR SCOTARO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES

Boleto N°: ATM_7287586 Importe: \$ 120
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 305268, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTEBAN OSCAR FREDES, DNI N° 6.874.373., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez

Boleto N°: ATM_7392127 Importe: \$ 120
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 991 "MORENO NANCY VERSAS P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NANCY VERSAS MORENO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7398396 Importe: \$ 120
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del tribunal de Gestión Judicial Asociada, En lo Civil, Comercial y Minas de la tercera circunscripción Judicial en los Autos N° 1014490 caratulados MOLINA BARTOLOME ANTONIO P/SUCESION, cita y emplaza a herederos y acreedores de MOLINA BARTOLOME ANTONIO DNI

8.140.533 a Presentarse dentro del plazo de 30 dias corridos a acreditar su situacion en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. FDO Dra ANA MARIA CASAGRANDE.

Boleto N°: ATM_7585604 Importe: \$ 200
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante GUTIERREZ HUALLPA LUCAS, DNI 92.662.563, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276147.

Boleto N°: ATM_7585846 Importe: \$ 200
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.117 caratulados: "DIONIS ENCARNACION AGUEDA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE DIONIS ENCARNACION AGUEDA (D.N.I. N° 3.592.092) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7587662 Importe: \$ 200
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

DR. GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GIORDANO OSCAR ARMANDO con D.N.I. N° 6876678, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314634 "GIORDANO OSCAR ARMANDO P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7409689 Importe: \$ 200
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.584 caratulados: "MANDARINO ADRIANA ESTER Y GUTIERREZ MARIA CELESTE P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUTIERREZ MARIA CELESTE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_7589048 Importe: \$ 160
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.550 caratulados ELASKAR MARTA JUANA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de MARTA JUANA ELASKAR, DNI

1.608.661. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7589049 Importe: \$ 200
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.403, cita herederos, acreedores de ARGENTINA EMMA MUÑOZ y JOSE REINALDO CASALEGNO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7591418 Importe: \$ 320
26-27/06/2023 (2 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206761 caratulados "DONOZO OSCAR P/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Donozo (DNI M 8.023.657), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse-Juez.

Boleto N°: ATM_7439519 Importe: \$ 280
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.058, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GERARDO NAVARRO, LE N°6.845.378, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_7592133 Importe: \$ 200
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BONIFACIO JUAN GONZALEZ con D.N.I. N°6.708.460, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276090 "GONZALEZ BONIFACIO JUAN P/SUCESION" Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7585965-1 Importe: \$ 240
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1777 "LAZCANO EDUARDO SEVERINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a

herederos y acreedores del causante, Sr. Lazcano Eduardo Severino, D.N.I.Nº: 8.369.525, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7593053 Importe: \$ 120
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, con domicilio en calle Paso de los Andes 555, en autos N° 42.250, caratulados " Vicente Disca y Scarzo Juana Teresa p/ Sucesión, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes los Sres. Vicente Disca, L.E. N° 6.929.546 y Juana Teresa Scarzo, D.N.I. N.º 5.437.960, para que se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada (art. 2340 del CCCN).

Boleto N°: ATM_7587804 Importe: \$ 240
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 1203, caratulados: "UROZ RAFAEL ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: UROZ RAFAEL ANTONIO, con DNI 6877945 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. ANA MARIA CASAGRANDE

Boleto N°: ATM_7593114 Importe: \$ 200
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3645 "CASTILLO RAUL ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL ANTONIO CASTILLO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7592263 Importe: \$ 120
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rogelia Sepúlveda (D.N.I. N° F 04.941.123); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.973, caratulados: "SEPÚLVEDA ROGELIA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ"

Boleto N°: ATM_7590410 Importe: \$ 240
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Salomón Morán (D.N.I. N° 24.029.388); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.405, caratulados: "MORAN HÉCTOR SALOMÓN P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM_7592730 Importe: \$ 240
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDOT JUAN DOMINGO EDUARDO, DNI 13.259.134, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.138 "PEDOT JUAN DOMINGO EDUARDO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7592101 Importe: \$ 200
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3880 "PEREYRA NICOLASA ANTONIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLASA ANTONIA PEREYRA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7595387 Importe: \$ 120
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ERNESTO PIULATS, con D.N.I. N°6.821.550 y ELECTRA SUSO con D.N.I N°8.355.047 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°271111 "PIULATS ERNESTO Y SUSO ELECTRA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7592138 Importe: \$ 200
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° I, Cuarta C. J., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Adolfo Crispin ALFARO con L.E. N° 03.159.238 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal –en el expediente digital- (sito en Av. San Martín n° 1900 Tunuyán-Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-05541289-2((042001-28415)) ALFARO, ADOLFO CRISPIN P/ SUCESION.-

Boleto N°: ATM_7592141 Importe: \$ 240
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SEBASTIAN ANDRES MOTOS VILLARREAL, con D.N.I. N° 25.268.857, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.796 "MOTOS VILLARREAL SEBASTIAN ANDRES P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7592165 Importe: \$ 240
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS LEOPOLDO ANDRADA DNI 8155026, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07227105-4((012054- 414866)). ANDRADA LUIS LEOPOLDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7593045 Importe: \$ 240
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO RIVAS, con D.N.I. N° 6.849.365 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.244 "RIVAS FRANCISCO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7593063 Importe: \$ 240
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BRESOLINI, ALDO HUMBERTO, con D.N.I. N° 13.569.518, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275990 BRESOLINI ALDO HUMBERTO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7592250 Importe: \$ 200
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3644, caratulados: "SORIA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: SORIA JUAN CARLOS, con DNI 8150413 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. ANA MARIA CASAGRANDE

Boleto N°: ATM_7592267 Importe: \$ 200
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GARAY, ELSA VIRGINIA, con D.N.I. N° 1.790.767, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269532 GARAY NESTOR Y BRAVO ANTONIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7593250 Importe: \$ 200
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ERGUETA ESTELA IRENE, DNI F 4.978.976, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 3115 "MONETTI ROBERTO HUGO Y ERGUETA ESTELA IRENE P/ CPC ANTERIOR – SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7593515 Importe: \$ 240
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, Cuarta Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante José Carlos MEDICCI con DNI N° 13.769.327, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal -en el expediente digital- (sito en Av. San Martín n° 1900, Tunuyán, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ:13-07245374-8 ((042051-1824)) MEDICCI JOSE CARLOS P/SUCESIÓN.-

Boleto N°: ATM_7594168 Importe: \$ 240
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277545 "SILES CEDEÑO EMIGDIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SILES CEDEÑO EMIGDIO DNI 93.917.162 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Dra. Erica Vazquez. Secretaria.

Boleto N°: ATM_7596520 Importe: \$ 240
26/06/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 225,00 m2 de FORSAT ERNESTO, Hipolito Yrigoyen 999, Ciudad, San Rafael. Expte: 2023-04357026-DGCAT_ATM, Julio 3 hora: 16:30

Boleto N°: ATM_7591385 Importe: \$ 120
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 7.267.84m² Liliana Estela García y otros, ubicación: desde Ruta Provincial N° 82 intersección Pueyrredón 520m. al norte, doblar al oeste por camino de tierra (servidumbre de tránsito) 2.340m, al norte 240m, al oeste 690m, costado sur. Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Julio 05, hora: 9.00. Punto reunión: Ruta Provincial 82 intersección Pueyrredón.- EE-29280-2023

Boleto N°: ATM_7592540 Importe: \$ 480
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Claudio Fasceto mensurará Título I 66.074.34m², Título II 140.733.93m², Título III 55.312.00m² de DOMINGO SCAIOLA Calle Algarrobos S/Nº costado oeste a 630m al norte de calle Guaycochea. Julio 05, Hora: 11.00. EE-30967-2023

Boleto N°: ATM_7591490 Importe: \$ 240
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Enrique Carobolante, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.370,59 m², propiedad ROBERTO OSCAR SASSONE, Hipólito Hirigoyen N° 8253, La Puntilla, Luján de Cuyo. Julio 03, hora 11.00. EX-2023-04440827-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7592102 Importe: \$ 240
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 100.44 m², propietario TORO ESTAY, VICTOR MANUEL. Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: MARIA ANGELICA GODOY. Pasaje Corrientes 1019, Ciudad, Tunuyan. Límites: Norte y Este: Juan García Molina. Oeste: Pasaje Corrientes, Sur: Rafael Pablo Miranda Cáceres y Raúl Ernesto Botella. EX-2022-05549627-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 03, hora 10,00.

Boleto N°: ATM_7593018 Importe: \$ 360
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, Agrimensor, mensurará, aproximadamente 249.40 m² para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietarios DIAZ, FERNANDO DORVAL; MARTINEZ DE DIAZ, RAQUELA DEL CARMEN, pretendida por RAMOS, ENRIQUE; LOMBARDICH, MARIA CRISTINA, Washington Lemos 776, ciudad, Las Heras. Julio 03, hora 17.00. Límites: Norte, calle Washington Lemos; Sur, Norma Zeballos, Este: Carlos Abella, Celia Petrone, Juan Petrone; Oeste: Graciela Alvarez. EX-2023-04357549-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7593019 Importe: \$ 480
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 398,25 m² propietario RAMON HERMOGENES VALLES, en Olegario Andrade 147, Ciudad, Capital. EX-2023-04409943-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 03, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7593020 Importe: \$ 120
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 162,95 m² propietario FRANCISCA DOMINGA CUTRONI DE GIL ubicada en Calle Bajada de Arrollabes 2760, 4ta Sección, Ciudad, Capital, Julio 03, hora 8.30, Expediente EX-2023-04477870-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7593022 Importe: \$ 240
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mediará 800 ha. 0002,26 m2, propiedad TACCHINI JORGE Y PROSPERO CAITI. Ubicada por Ruta Provincial N° 86, 12400 metros al Oeste de calle Cobos, gira al norte camino de tierra librado al uso público 4970 metros y desde Este por Servidumbre de Paso (de hecho) 405 metros al noreste. Punto de reunión Control Fitosanitario de Ruta Provincial N° 86, Agrelo, Luján de Cuyo. EX-2023-04141660-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 04, Hora 16.

Boleto N°: ATM_7593023 Importe: \$ 480
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, mediará de WASHINGTON NICOLAS ELIZONDO, 392,23 m2, calle Ozamis 3804, Barrio Ampros, bloque B, unidad funcional 16, Cruz de Piedra, Maipú. EX-2023-04343765-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 03, hora 17.

Boleto N°: ATM_7593027 Importe: \$ 240
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, mediará de MARIA JOSE CANDISANO Y JOSE CARLOS CANDISANO, fracción 4, 1614.70 m2, fracción 5, 2152.16 m2, fracción 6, 2644.85 m2 aproximadamente, calle Arroyo Las Mulass n/n°, Valle del Sol, Potrerillos, Lujan de Cuyo; a 30.54 m al oeste de eje calle San Bernardo, vereda norte. EX-2023-04341967-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 04, Hora 16.

Boleto N°: ATM_7593029 Importe: \$ 360
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mediará 327,83 m2 propietario FACUNDO JOSE AGUIRRE, JOSE MANUEL AGUIRRE, MARIA MARTA AGUIRRE, JUAN FERNANDO UBEIRA y LEANDRO LUIS DA VIA ubicada en Calle Brandsen 1343, Dorrego, Guaymallén, Julio 03, hora 08. Expediente EX-2023-04477606-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7593031-1 Importe: \$ 240
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 101,78 m2. Propietario: LUIS HECTOR AMAYA. Ubicación: Víctor Hugo 2010, Gral. Belgrano, Guaymallén, Julio 03, hora 13:15. EX-2023-04423975-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7592166 Importe: \$ 120
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará Título 1: 654 m2, propietario GOMEZ HIGINIO FLORENTINO y CORDOBA DE GOMEZ EVA MARGARITA, Título 2: 1793,10 m2, Propietario: GOMEZ INGINIO FLORENTINO (Unidas en un solo cuerpo). Ubicada: Mackenzie esquina Pública s/n°, costado sur este, Loteo Galvez, Palmira, San Martín. Julio 03, hora 16:00. EX-2023-04441548-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7592169 Importe: \$ 360
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 625,00 m² de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretendido por: ALICIA GISELA DIAZ, DANIELA ELENA DIAZ Y ESTEBAN DAVID SEPULVEDA. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle SALTA Norte 365 – Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2023-03710778- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Nereo Guajardo. Sur: Calle Tierra del Fuego. Este: La Titular. Oeste: Calle Tucumán. Julio 3. Hora 8

Boleto N°: ATM_7591269 Importe: \$ 480
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 620 m² aproximadamente propiedad de ACEVEDO VARAS, Antonia. Pretende TIRPAK, Julio Daniel. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación 52.30m por servidumbre de hecho con salida a Los Andes o Ruta Provincial 150, a 242,40m al Oeste de calle Las Heras, costado Norte, y punto de reunión 242,40m al Oeste de calle Las Heras, costado Norte, 25 de Mayo, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: ACEVEDO VARAS, Antonia. Este: Arredondo, Emeterio. JULIO 3 Hora 17.00 Expte. EX-2023-04417563-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7591387 Importe: \$ 600
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 3759,35 m² aproximadamente. TITULAR: CHIANDUSSI MARCELO JAVIER. Ubicación: RUTA PROVINCIAL N° 150 S/N°, 540m al oeste de calle LAS HERAS, margen sur, 25 DE MAYO, SAN RAFAEL, MZA. 03 de JULIO 2023; Hora: 12.00.- Expediente EX-2023-04399387-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7593231 Importe: \$ 360
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 15 ha de KUNIHISA YONE, ubicada 648,60 m, al Norte de Calle Canal "2" o Baqueros, costado oeste – Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2023-04416413- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 05 Hora 9

Boleto N°: ATM_7593243 Importe: \$ 240
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor RUBEN PEREZ, mensurará 725,00 m² de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretendido por: MARTHA MENDEZ FRANCES. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Los Andes, 21m al Oeste de Calle Salta, costado Sur - Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2023-04331664- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Los Andes. Sur y Este: La Titular. Oeste: Esther Noemi Garcia. Julio 04 Hora 9.

Boleto N°: ATM_7593244 Importe: \$ 480
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 5 ha 5950,60 m² (TIT. I) y 5 ha 5001,00 m² (TIT.II) de MATIAS NIETO CARREÑO. AVDA SARMIENTO, 76.85 m al Norte de Calle Malvinas Argentinas, costado oeste- Bowen – General Alvear. EE-30545-2023. Julio 05 Hora 10.

Boleto N°: ATM_7594326 Importe: \$ 360
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell, Agrimensor mensurará 1458 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad: Título I y Título II: ARIEL FERNANDO ISGRO, DIEGO HERNAN ISGRO y CHRISTIAN MATEO ISGRO, pretendido por: GUSTAVO WALTER LEHMANN. Ubicada Lisandro Moyano 1561, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Ángel Rosario Isgro; Sur: Sergio Oscar Magdalena, Sergio Andre Gentilucci, Angel Paolo Gentilucci, Ariel Fernando Isgro, Christian Mateo Isgro y Diego Hernan Isgro, ; Este: Ariel Fernando Isgro, Diego Hernán Isgro, Christian Mateo Isgro; Oeste: Calle Lisandro Moyano y Sergio Oscar Magdalena. Julio 03, hora: 16:00. EX-2023-01332516-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7591529 Importe: \$ 720
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 355.25m2 (títulos 1 y 2) propietario Altamirano Cerda Lorenzo, ubicación Marcos González Balcarce 600, Ciudad, San Rafael. Expediente 2023-04533086-DGCAT, julio 05, Hora 11.

Boleto N°: ATM_7593739 Importe: \$ 240
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Martin García mensurará 269.50m2 propietario Simonato José Eduardo, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Mansilla Elcira Susana. Límites: Norte Juan Cobos, Sur Alfredo Orlando Alarcón, Este Guillen Eduardo Armando, Val Edith Elena, Gómez Mateo, Oeste Pasaje San Martín. Ubicación: Pasaje San Martín 277, Ciudad, San Rafael. Expediente 2023-01600586-DGCAT julio 05, Hora 11:30.

Boleto N°: ATM_7593740 Importe: \$ 360
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1800.00 m2, propiedad PASCUA ANTONIA, LEONILDA, MARIA RITA, EDUARDO DOMINGO, y CARMEN FALACHI o FALASCHI, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por ELIAS JOEL DI LORENZO. Límites: Norte: Uño Molloja Eva Dora, Uño Celia Elena, Uño Alberto Tomas, Uño Hector Jesus y Uño Aldo Walter. Sur: Leonilda Falaschi de Cristian. Este: Pascua Antonia, Leonilda, Maria Rita, Eduardo Domingo y Carmen Falachi o Falaschi, en posesión de ZAIDA HAYDEE BECERRA. Oeste: Vanella Miguel Martin. Ubicada en servidumbre de paso 201.70m oeste de Calle Martínez por esta 154 m al norte de Ruta 60, Algarrobo Grande, Junín. Julio 03, hora 14.30. EX-2023-04382078-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7593025 Importe: \$ 840
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 190782 m2, propietarios FRANCISCO ANGEL CAVALLARO, ANTONIO BAQUICIO CAVALLARO, SEBASTIAN CAVALLARO, ANTONIO CAVALLARO, ROBERTO CAVALLARO, MARIO CAVALLARO, IRMA ZULEMA MORA, CLAUDIA BEATRIZ CAVALLARO y JULIO CESAR CAVALLARO, pretendida por REFUGIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA. Para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Fundo enclavado con salida

por servidumbre de hecho a Ruta Nacional 143 s/n altura Km 623,70, Pareditas, San Carlos. Punto de encuentro: Km 624, Ruta Nacional 143. Límites: Norte Refugio Rio Grande Sociedad Anónima, Sur Refugio Rio Grande Sociedad Anónima; Este Refugio Rio Grande Sociedad Anónima, Oeste Sorvilan S.A. EE-29148-2023. Julio 03, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_7593026 Importe: \$ 720
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Liliana Magni, Agrimensora, mediará 71 ha. aproximadamente para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: TRISTAN MOYANO, pretendida por LEANDRO FARID GARGANTINI y AGOSTINA CHIARA GARGANTINI. Ubicación: Ruta Nacional N° 7 s/n°, 730 m al Sur de Km. 1088, costado Oeste, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Emilio Casin Azura, Graciela Ruth Moyano, Raimundo Arnaldo Betancourt, Gonzalo Andrés Difonso, Eduardo Martín Difonso, Johana Lucía Difonso, Mónica Elizabeth Piñeyrua y Tristan Moyano. Sur: Provincia de Mendoza. Este: Ruta Nacional N° 7. Oeste: Fincar Sociedad en Comandita Por Acciones y Smirna Petrona de Moro de Blanco. Lugar de encuentro: Ruta Nacional 7, hito kilométrico 1087, costado Este. Julio 03, Hora 12:15. EX-2023-04196631-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7593030 Importe: \$ 840
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Liliana Magni, Agrimensora, mediará 53 ha. aproximadamente para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario; PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por SABRINA NAHIR GARGANTINI. Ubicación: Ruta Nacional N° 7 s/n°, 730 m al Sur de Km. 1088, costado Oeste, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Tristán Moyano; Sur: Provincia de Mendoza; Este: Ruta Nacional N° 7; Oeste: Fincar Sociedad en Comandita Por Acciones y Smirna Petrona de Moro de Blanco. Lugar de encuentro: Ruta Nacional 7, hito kilométrico 1087, costado Este. Julio 03, Hora 12:00. EX-2023-04197528-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7592118 Importe: \$ 600
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mediará 221 m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Titulares: NOEMI AGUERRE 2.26%; DANIEL EDUARDO BRESCHI 2.40%; HAROLDO FRANCISCO CHIARELLO 2.34%; RICARDO ANTONIO HIDALGO 2.20%; JOSE RAMON MANZANO 2.37%; GLADYS BEATRIZ TORRES 2.18%; RUBEN ANGEL VEGAS 2.3%. Pretendientes: ROMERO STELLA MARIS; CHIARELLO NATALIA INÉS; CHIARELLO DARÍO JULIÁN FRANCISCO; CHIARELLO DANIELA SONIA; CHIARELLO CINTIA STELLA MARIS; CHIARELLO ANALÍA LETICIA. Ubicación: San Lorenzo 8256, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Raiteri Maximiliano Esteban y García Beatriz Zulma; Furtado Flores Nicolás y Furtado Flores Elizabeth Anahí; Sur: Escudero Lourdes Carolina y Atencio Antunovich Mauricio Omar; Este: Calle San Lorenzo; Oeste: Noemí Aguerre; Daniel Eduardo Breschi; Haroldo Francisco Chiarello; Ricardo Antonio Hidalgo; José Ramón Manzano; Gladys Beatriz Torres; Rubén Ángel Vegas. Julio 03, hora 09:00. EX-2023-04345730-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7593035 Importe: \$ 960
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Ceschin, Agrimensor, mediará y fraccionará 23ha 4114,10 m2, de JOSE SALOMON TAHAN, ubicados en calle Terrada N°1002 y Avda. Acceso Sur S/N°, Ciudad, Luján de Cuyo. Julio 3, Hora

11.30. EX-2023-00338255- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7595480 Importe: \$ 240
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 249,32 m², para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: AGATENO SEBASTIAN SAMPERI Y MIRTA BEATRIZ BARRALES, pretende: MIRTA BEATRIZ BARRALES (el 50% de AGATENO SEBASTIAN SAMPERI). Ubicada: Calle I, B° Tropero Sosa (Lote 4, Mzna. C), costado norte, 375 m este, calle Tropero Sosa, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Sosa Gabriela Beatriz, Oeste: Mauricio Raul Lopez Arias y Ariel Fernando Lopez Arias, Este: Artesi Anabel Noemi, Sur: Calle N.º I. Julio 03, Hora 17:00. EX-2023-04275466-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7593094 Importe: \$ 600
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mediará y fraccionará 2144.23 m², propiedad de PEDRO ANTONIO SALINAS (50%) Y OLGA FILOMENA SALINAS (50%). Límites Norte: con Miguel José Dromi y con Delia Mercedes Silva y Otro Sur: Con Calle Paso de Los Andes. Oeste: Con Salinas Luzmila Rocío y Otr. Este: con Calle Pública y Mario Sebastián Arce y Otro. Ubicada en Calle Paso de Los Andes esquina noroeste con Calle Pública a 407.46 metros al este de Callejón. Narvárez, Villa Seca, Tunuyán. JULIO: 03 HORA: 13. Exp: EX-2023-04519451- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7593226 Importe: \$ 600
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 146,72 m² (aproximadamente), propietario JOSE MARIA CARELLI, pretendida por IVONNE RAQUEL VALENCIA RAMIREZ, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Remedios de Escalada costado Oeste a 20 metros al Sur de Calle Ley Mitre, Las Catitas, Santa Rosa, Julio 03, hora 18. Expediente EX2023-04422953-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: José María Carelli. Sur: Juan Ponce. Este: Calle Remedios de Escalada. Oeste: Eraclio Benigno Allende

Boleto N°: ATM_7592490 Importe: \$ 480
23-26-27/06/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 1591.23 m², propiedad ZACARIAS ARTURO MATURANO SOSA, pretendida Jorge Wenceslao Garro, Rosa Amelia Atala, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle D'Angelo 1091, Ciudad, Rivadavia. Julio: 03, Hora: 18. Límites: N: Calle D'Angelo; S: José Dante Lázaro; E: Calle Arenales; O: José Ángel Funes. Expediente 2023-04517411-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7591495 Importe: \$ 360
23-26-27/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Osvaldo Sergio Di Nasso mediará para Título Supletorio, Ley 14159 dec 5756/58 y modificatorias, aproximadamente 330 m². Propietario LUIS EDUARDO TELLO. Pretendiente: Roberto Andrés Dhuin Ubicación: Callejón librado al uso público o callejón Varta N° 5182 El Algarrobal Las Heras Mendoza, LIMITES: Norte Roberto Ponce; Sur: Luis Eduardo Tello y Callejón público librado al uso público o Callejón Varta, Este y Oeste: Luis Eduardo Tello. Julio: 03 Hora: 14:30. Expediente N° EX-2023-01978701- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7592586 Importe: \$ 600
23-26-27/06/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 395.56 m², propiedad HECTOR HUGO FERNANDEZ, ROSA ANGELICA MOLINA, pretendida Iván Jesús Magallanes, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Colectora Sur y Timoteo Gordillo, esq. SO, 6ª Sección, Ciudad, Capital. Julio: 03 Hora: 11. Límites: N: Calle Colectora Sur; S: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Hospital Lagomaggiore; E: Calle Timoteo Gordillo; O: Unión Vecinal Santa Rita del Oeste. Expediente 2023-04516339-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7591499 Importe: \$ 480
23-26-27/06/2023 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 7500 m² aproximadamente de Luis Severino Torralba. Pretendida MARCO ANTONIO FUENTEALBA ORTIZ para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ruta Provincial N° 16 S/N° costado este a 10.200m. al sureste de Ruta Nacional N° 40. El Carrizal, Luján de Cuyo. N, S y E: Luis Severino Torralba. O: Ruta Provincial N° 16. EX-2023-04441135-GDEMZA-DGCAT_ATM Julio: 03, Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_7588012 Importe: \$ 480
22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mediará 322.58m², Título supletorio ley 14159 y modificatorias, Propietario GUILLERMO CESAR COMES pretendida por MARCOS CESAR REINOSO, Calle Bouchard 335, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Bouchard, Este: Georgina Miranda, Sur María Gabriela Zonana, Víctor Gustavo Zonana, Oeste: MES S.A., Julio 03, Hora 10:00, EX-2023-03511417-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7589093 Importe: \$ 360
22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mediará 490.00 m², aproximadamente, Propiedad JOSÉ DI ROCCO, Calle Guaymare 6020, Colonia Segovia, Guaymallén, Julio 03, Hora 12:00. EX 2023-03607530-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7589110 Importe: \$ 120
22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 216.50 m². aproximadamente, propiedad de ESCUDERO DOMINGO RUBEN, ubicado sobre calle Ciudad de San Rafael N° 363, Ciudad, General Alvear. EX-2023-04478224- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 03 de Julio - 13.15 hs

Boleto N°: ATM_7590288 Importe: \$ 240
22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mediará 420.00m², Título supletorio ley 14159 y modificatorias, Propietario JOSEFINA LOMBARDO pretendida por SILVIA ALEJANDRA MALDONADO, Calle Padre Vázquez 1843, Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Fabián Alfredo Dalmaso, Carmen Nieto, Oeste: Padre Vázquez, Este: Delia, Lola, Jova Berta, Juana Micaela PEREZ y Benigna Emma Valles, María Emilia, María Eugenia VAZQUEZ, Sur: Dante Gabriel PETRICCA, Danilo Orlando PETRICCA, Julio 03, Hora 10:30, EX -2023-03018248-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7589104 Importe: \$ 480
22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR medirá 236.59m², aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y modificatorias, Propietario José MURGO DALESSANDRO, Concepción MURGO o MURGO DALESSANDRO, Josefina DEL POZO de MURGO, Ignacio MURGO ó Ignacio MURGO DALESSANDRO pretendida por CONCEPCION MURGO, Calle Bombal 364, departamento A, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte: Pasillo Comunero de indivisión forzosa, Este: Adelaida Alicia DELPOSO, Sur: Daniela PAZ y Rita Susana CASTELLANO, Oeste: Calle Bombal, pretende además 1/3 Indiviso del Pasillo Comunero, Julio 03, Hora 11:00, EX- 2023-03231982-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7589105 Importe: \$ 600
22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR medirá 236.59m², aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y modificatorias, Propietario José MURGO DALESSANDRO, Concepción MURGO o MURGO DALESSANDRO, Josefina DEL POZO de MURGO, Ignacio MURGO ó Ignacio MURGO DALESSANDRO pretendida por MIGUEL MURGO, Calle Bombal 364, departamento C, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte: Susana Mabel Benegas, Matriz P.H., Este: Graciela Eugenia, Elsa Ester, María Inés FIGUEROA, Carlos Hipólito UVILLA, Sur: Daniela PAZ y Rita Susana CASTELLANO, Oeste: Pasillo Comunero de indivisión forzosa, Adelaida Alicia DELPOSO, pretende además 1/3 Indiviso del Pasillo Comunero, Julio 03, Hora 11:10. EX- 2023-03232032-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7589111 Importe: \$ 720
22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Edicto de transferencia de (Art. 2. Ley 11867), se hace saber que la Sra. Brunner Mabel Ercilia, DNI: 05986775, con domicilio en Cobos 673 de Dorrego Guaymallén, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "lavadero mecánico", que gira bajo el nombre de "Laverap" sito en Beltrán 1430 Godoy Cruz, número de cuenta 33012, al Sr. Federico Damián Salina, DNI:31285919, domiciliado en la calle Pedro Molina 63 Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7590330 Importe: \$ 800
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ULTIMA **MILLA S.A.** comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de abril de 2023 se ha procedido a nombrar el nuevo Directorio de la empresa, el que ha quedado conformado de la siguiente forma: Presidente: MARTIN IGNACIO SANTOS; Vicepresidente: MAURICIO JAVIER CARRIBERO y Director suplente: HUGO JAVIER RIVEIRA.

Boleto N°: ATM_7593034 Importe: \$ 120
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

FARMACIA STOCCO S.R.L. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de mayo de 2023 se ha decidido solicitar la baja de la firma en Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, ya que la misma no realizó actividades operativas de ninguna índole. Para cualquier información y/o notificación el domicilio de la Sociedad es Libertad 805, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7592238 Importe: \$ 480
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

"MELOVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 06 de Febrero de 2023 resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a: Ruta provincial 50 n° 520 – Fray Luis Beltrán - Maipú – Mendoza.

Boleto N°: ATM_7592266 Importe: \$ 120
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ORBIGO S.A. Comunica que por decisión unánime en Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de Octubre de 2.017, resultó electo Presidente del Directorio el Señor Santiago Pompeyo Ramos Hidalgo, DNI N° 93.974.984, por el término de tres años.-

Boleto N°: ATM_7593156 Importe: \$ 80
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Contrato Constitutivo de "**ALGEA SAS**", comunica que: el contrato constitutivo se celebró en fecha 12/05/2023 y el domicilio de la sede social es en calle Alzaga N° 4.135, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7593386 Importe: \$ 80
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

PALUSE SAS. Informa que por acta de asamblea extraordinaria de socios se decidió la renuncia del Gerente Suplente sr. Mario Alejandro Palacios DNI 25 484 412, CUIT 20-25484412-9, argentino, fecha de nacimiento 15/08/1976, 47 años, casado, con domicilio en calle Azcuénaga 1613, Lunlunta, Maipú, Mendoza. En su lugar asume como Gerente Suplente el Sr. Facundo Emanuel Lucero DNI 38911042, CUIT 20-38911042-7, argentino, soltero, mecánico, 28 años, fecha de nacimiento: 26/01/1995, con domicilio en Barrio Canales Mendocinos M-D, C-18, Maipú, Mendoza y constituye domicilio especial en B° Canales Mendocinos M-D, C-18, Maipú, Mendoza. Duración del mandato: indefinido. Asimismo se decidió el cambio de domicilio social, legal y fiscal a B° Canales Mendocinos M-D, C-18, Maipú, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7593021 Importe: \$ 280
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

BUSNEL SOCIEDAD ANÓNIMA comunica que por acta de Asamblea Extraordinaria del día 12 de mayo de 2.023, se decidió por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Pablo Guillermo Artola a su cargo de representante legal de la sociedad y en el mismo acto se decidió por unanimidad designar al Sr. Mauricio Boullaud D.N.I. 21.949.540 y al Sr. Roberto Ariel Pérsico D.N.I. 13.998.801 como representantes legales de BUSNEL SOCIEDAD ANÓNIMA, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados.

Boleto N°: ATM_7592136 Importe: \$ 200
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CAMPO ADENTRO DE R&P SAS. comunica que por Acta de Reunión de Gerencia de fecha 14 de Junio de 2023, se fijó nuevo domicilio social, legal, fiscal en calle España 1257, piso 10, oficina 102 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, CP5500

Boleto N°: ATM_7594194 Importe: \$ 120
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CAMPO ADENTRO DE R&P SAS. comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de Junio de 2023, se designó por unanimidad, para el cargo de Gerente Titular de la sociedad: al señor Lucas Ramón DÍAZ, titular del DNI 40.218.338; y para el cargo de Gerente Suplente: al señor Gerardo Ariel MAYMO, titular del DNI 26.389.147; con lo cual quedó constituido la nueva Gerencia.

Boleto N°: ATM_7595438 Importe: \$ 160
26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“ALDEBARAN PRODUCCIONES S.A.”. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 22 de mayo de 2023, en la cual se trató la elección de los miembros del directorio, y reunión de Directorio de distribución de cargo de idéntica fecha, se designó como DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Franco Enrique MARTINELLI, argentino, DNI N° 25.657.464, nacido el 15 de marzo de 1977, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión agricultor, domiciliado real y especial en calle Almirante Brown y Dionicio Chaca 121, Tupungato, Mendoza. DIRECTOR SUPLENTE: Fabiana Vanina MARTINELLI, argentina, DNI N°23.206.044, nacida el 21 de enero de 1973, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión ama de casa, domicilio real y especial en calle Liniers 489, Tupungato, Mendoza; quien aceptaron tales designaciones.

Boleto N°: ATM_7595444 Importe: \$ 320
26/06/2023 (1 Pub.)

ACEPTACION RENUNCIA. En Asamblea Ordinaria número 32 de fecha 20 de Mayo de 2023, el total de accionistas de la firma **Rucol SA**, CUIT 30-71122017-4, aceptaron la renuncia en el cargo de presidente a la Señora Nancy Patricia Artola, DNI 13.294.059.

Boleto N°: ATM_7535305 Importe: \$ 240
23-26/06/2023 (2 Pub.)

El directorio de **Center SA**, cuit 30-62766801-1 queda constituido: Presidente y Director Titular Squadrito Carmelo dni 14.028.388 y Directora suplente Squadrito Marina DNI 36.582.447, según asamblea del día 26 de agosto de 2022.

Boleto N°: ATM_7587664 Importe: \$ 160
23-26/06/2023 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N°24 M 2021 caratulados: “RIQUELME JUAN MIGUEL Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle SALTA 161 PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-11.967-9 nomenclatura catastral 08-02-01-0030-000016-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°22482, fojas 385, Tomo 65 –A de San Martin en fecha 16-05-1957, a nombre de ANOLLES SERVILIANO atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER

PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

26/06 03-10-17-26/07/2023 (5 Pub.)

LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 1 M 2022 caratulados "CAMACHO MARTINEZ ELIZARDO- Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ALSINA 417, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-26648-8, Nomenclatura Catastral 08-01-03-0022-000046-0000-1, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°25145 fojas 961 tomo 75C de San Martín en fecha 26/02/1981, superficie según título y mensura de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, a nombre de SALVADOR MONCHO, atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

22-29/05 05-12-26/06/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORAS DE COBRO EN PUESTOS DE BARRERAS SANITARIAS.

Licitación: 1046/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0046-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 06/07/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 3.000.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°4199/2023 – SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, JUEGOS SANMARTINIANOS 2023.

Fecha apertura Sobres: Día 03 de Julio de 2023 Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial \$3.120.000,00.

Valor de pliego: \$3.120,00

Valor sellado según Ord. Tarifaria N°2186/2022: \$500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

26/06/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTON IMPRESAS PARA BIOCONTENEDORES.

Licitación: 3019/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0019-CDI23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 03/07/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 2.500.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/06/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 3124-OPP-2023

URBANIZACIÓN DESAGUADERO LA PAZ, MZA (cordón-banquina-cuneta-carpeta asfáltica)

DECRETO DE LLAMADO: N° 481 / 23.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 539.363.475,88.-

FECHA DE APERTURA: 06 de Julio del 2.023 - hora: 10:00.-

Informes y Consultas: Dir. de Obras Publicas y Privadas - Municipalidad de La Paz

Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza.

Email: comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

Boleto N°: ATM_7590328 Importe: \$ 320

23-26/06/2023 (2 Pub.)

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5436 para la ejecución de los trabajos de "Provisión y colocación de instalaciones fijas, mobiliario general y sillas para el nuevo edificio sede de la Sucursal Tribunales de San Rafael (Mza)". La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 06/07/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_7433802 Importe: \$ 1280
21-22-23-26/06/2023 (4 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

FE DE ERRATAS: EN EDICTO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 31887 EN FECHA 21/06/2023, POR UN ERROR MATERIAL E INVOLUNTARIO SE OMITIÓ COLOCAR LO SIGUIENTE: GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Octavo Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 257.932, caratulados "MORALEJO FRANCO C/ FRIGERIO FERNANDA P/ MONITORIO", rematará CINCO DE JULIO DE 2023 A LAS ONCE HORAS (11:00 hs.), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de MARIA FERNANDA FRIGERIO D.N.I. N° 29.273.546: marca CHEVROLET, Modelo AGILE 5P 1.4 LT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, MODELO AÑO 2011, Motor marca CHEVROLET N° U65025743, chasis marca CHEVROLET N° 8AGCB48550BR249477, Dominio JYL-980; GRAVAMENES: Embargos: de estos autos N° 257.932, por \$1.575.937,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$120.917,74 al 28/03/2023; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE \$700.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$50.000,00, al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Señal 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentran no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: día LUNES 26 de JUNIO de 2023 de 09:00 a 12:00hs, en Barrio Viñas del Torreon, Manzana C, Lote 33, Maipú, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.

Boleto N°: ATM_7594381 Importe: \$ 1440
23-26/06/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$38983.4
Entrada día 23/06/2023	\$0
Total	\$38983.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31890 26/06/23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 92 pagina/s.